

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER Y SU RELACIÓN CON EL
CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE
PROTECCIÓN DICTADAS EN LA COMISARÍA DE LA
FAMILIA, TARAPOTO, 2021.**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTOR:

YOHNY ELOY ENCISO LUNA

CÓDIGO ORCID: 0000-0002-8925-0342

ASESOR:

ABOG. DELFIN DÁVILA GARCÍA

CÓDIGO ORCID: 0000-0002-4739-1315

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

DICIEMBRE, 2021

Dedicatoria

A Dios, por haberme permitido alcanzar mi meta y hacer posible la culminación de mi investigación.

A mi familia, por estar conmigo apoyándome en todo momento, por sus consejos, por haberme acompañado desde el inicio de mi formación profesional y estar conmigo a lo largo de mi carrera.

Agradecimientos

A todos los docentes de la Universidad Peruana de las Américas con los que tuve la oportunidad de llevar mis cursos por brindarme sus conocimientos y con mucha responsabilidad estuvieron aportando en mi formación como futuro profesional en Derecho.

A mis compañeros y a todos los que han intervenido en mi formación profesional, a lo largo de mis años de estudio.

Resumen

El trabajo de investigación denominado: Factores determinantes de la violencia contra la mujer y su relación con el cumplimiento de las medidas de protección dictadas en la Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021, tuvo como objetivo, determinar la relación que existe entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas en la Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021, su hipótesis de investigación hace referencia a que si existe relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021, la población de estudio estuvo conformada por 766 expedientes pertenecientes a la Comisaría de la Familia, así mismo, por las mujeres que se hicieron mención en los expedientes y una muestra de 62 expedientes, al igual que la misma cantidad de mujeres que corresponden a la cantidad de expedientes analizados, el estudio estuvo basado en el diseño de investigación no experimental. Para la recolección de la información sobre las variables de estudio factores determinantes de la violencia contra la mujer (variable 1) y el cumplimiento de las medidas de protección (Variable 2), se aplicó las técnicas de la observación y la encuesta con sus respectivos instrumentos como son la guía de observación y el cuestionario, para la evaluación estadística se utilizó la prueba no paramétrica Coeficiente de Correlación de Rho Spearman, llegando a alcanzar una correlación de - 0.779, es decir de acuerdo al baremo de estimación alcanzó una correlación negativa alta, a su vez el nivel de significancia adquirido en esta prueba fue menor de 0.05 lo cual indica que existe relación entre las variables, por lo tanto, se concluyó que si existe relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

Palabras clave: Factores determinantes de la violencia contra la mujer y cumplimiento de las medidas de protección.

Abstract

The research work called: Determining factors of violence against women and their relationship with compliance with the protection measures issued in the Family Police Station, Tarapoto, 2021, aimed to determine the relationship that exists between the determining factors of violence against women and compliance with the protection measures issued in the Family Police Station, Tarapoto, 2021, their research hypothesis refers to the fact that if there is a relationship between the determining factors of violence against women and compliance of the protection measures issued, Family Police Station, Tarapoto, 2021, the study population was made up of 766 files belonging to the Family Police Station, likewise, by the women who were mentioned in the files and a sample of 62 files, as well as the same number of women corresponding to the number of files analyzed, the study was based on non-experimental research design. For the collection of information on the study variables, determining factors of violence against women (variable 1) and compliance with the protection measures (Variable 2), the techniques of observation and survey were applied with their respective instruments. such as the observation guide and the questionnaire, for the statistical evaluation the Rho Spearman Correlation Coefficient non-parametric test was used, reaching a correlation of -0.779, that is, according to the estimation scale, it reached a high negative correlation, In turn, the level of significance acquired in this test was less than 0.05, which indicates that there is a relationship between the variables, therefore, it was concluded that if there is a relationship between the determining factors of violence against women and compliance with the protection measures issued, Family Police Station, Tarapoto, 2021.

Keywords: Determining factors of violence against women and compliance with protection measures.

Tabla de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen.....	iv
Tabla de contenidos	vi
Lista de Tablas.....	viii
Lista de gráficos.....	x
Introducción.....	xi

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática	13
1.2. Planteamiento del problema	17
1.2.1. Problema general.....	17
1.2.2. Problemas específicos.....	17
1.3. Objetivos de la investigación.....	17
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	17
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	18
1.4.1. Justificación	18
1.4.2. Importancia	19
1.5 Limitaciones	20

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes	21
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	21
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	22
2.2. Bases teóricas	27
2.2.1. Violencia familiar	27
2.2.2. Tipos de violencia familiar	28
2.2.3. Factores que determinan la violencia familiar	29
2.2.4. Factores desencadenantes de la violencia contra la mujer	29
2.2.5. Factores de la violencia familiar	30
2.2.6. Ciclo de la violencia familiar.....	32
2.2.7. Modelos explicativos del fenómeno violento	33

2.2.8. Medidas de Protección	34
2.2.9. Clases de medidas de protección	34
2.2.10. Características de las medidas de protección	35
2.2.11. Vigencia de la implementación de las medidas de protección	36
2.2.12. Incumplimiento de las medidas de protección	36
2.2.13. Procesos de Tutela frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	37
2.4. Definición de términos básicos:.....	39

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación.....	41
3.2 Variables	41
3.2.1 Operaciones de las Variables	42
3.3 Hipótesis.....	44
3.3.1 Hipótesis general.....	44
3.3.2 Hipótesis específicas	44
3.4 Tipo de Investigación.....	44
3.6.1 Población	46
3.6.2 Muestra.....	46
3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	47
3.7.1. Técnicas de investigación.....	47
3.7.2. Instrumentos de investigación.....	47

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 Análisis de los resultados	50
3.2 Discusión de resultados	81
Conclusiones	84
Recomendaciones	86
Fuentes de información.....	88
ANEXOS.....	93
Anexo N°1: Matriz de consistencia	94
Anexo N°2: Guía de observación para determinar los factores sociales	96
Anexo N°3: Guía de observación para conocer los factores jurídicos	97
Anexo N°4: Cuestionario para determinar los factores económicos	98

Lista de Tablas

Tabla 1: Población de Casos de violencia contra la mujer	46
Tabla 2: Lugar de residencia de la agredida	50
Tabla 3: Grado de instrucción de la agredida	51
Tabla 4: Relación de dependencia emocional agredida – agresor	52
Tabla 5: Condición laboral de la agredida.....	54
Tabla 6: Origen de la situación de violencia	55
Tabla 7: Cantidad de hijos de la agredida	56
Tabla 8: Soporte emocional recibido de la familia	57
Tabla 9: Prueba de normalidad	59
Tabla 10: Prueba de hipótesis específica N°1: Si existe relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.	60
Tabla 11: La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia	61
Tabla 12: La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en el Centro de Emergencia Mujer	62
Tabla 13: Cuando la medida de protección fue dictada se contó con los certificados e informes médicos.....	63
Tabla 14: Cuando se dictó la medida de protección se dispuso el seguimiento de caso a la PNP.	64
Tabla 15: La PNP para efectos de notificación de la agraviada solicita realizar un croquis del domicilio.....	65
Tabla 16: La PNP formula el informe policial en base a la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" ...	66

Tabla 17: La PNP remitió el informe de cumplimiento de la medida de protección de acuerdo a lo regulado en el artículo 23-C de la ley 30364	67
Tabla 18: Prueba de normalidad	68
Tabla 19: Prueba de hipótesis específica N°2: Si existe relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021.....	69
Tabla 20: ¿A qué se dedica su pareja/esposo?.....	70
Tabla 21: ¿Cuál es la condición de su vivienda?	71
Tabla 22: ¿Con qué servicios básicos cuenta su vivienda?	72
Tabla 23: ¿Quién aporta dinero para el sostenimiento de su hogar?	73
Tabla 24: ¿Cuál es el ingreso económico aproximado de su familia?.....	74
Tabla 25: ¿En su hogar el dinero que ingresa para los gastos es?	75
Tabla 26: ¿Cree usted que el factor económico es el causal principal de la violencia contra la mujer?.....	76
Tabla 27: Prueba de normalidad	77
Tabla 28: Prueba de hipótesis específica N°3: Si existe relación entre los factores económicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.....	78
Tabla 29: Prueba de normalidad	79
Tabla 30: Prueba de hipótesis general: Sí existe relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.....	80

Lista de gráficos

Gráfico 1: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°1.....	50
Gráfico 2: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°2.....	51
Gráfico 3: Porcentaje de datos obtenidos con respecto al ítem N°3.....	53
Gráfico 4: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°4.....	54
Gráfico 5: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°5.....	55
Gráfico 6: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°6.....	56
Gráfico 7: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°7.....	58
Gráfico 8: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°1.....	61
Gráfico 9: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°2.....	62
Gráfico 10: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°3.....	63
Gráfico 11: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°4.....	64
Gráfico 12: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°5.....	65
Gráfico 13: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°6.....	66
Gráfico 14: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°7.....	67
Gráfico 15: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°1.....	70
Gráfico 16: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°2.....	71
Gráfico 17: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N° 3.....	72
Gráfico 18: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°4.....	73
Gráfico 19: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°5.....	74
Gráfico 20: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°6.....	75
Gráfico 21: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°7.....	76

Introducción

La violencia contra las mujeres en cualquiera etapa de sus vidas es una manera de discriminación y una violación de los derechos humanos. Ocasionándoles varios problemas a estas, de la misma manera genera que una enorme proporción de mujeres vivan con dolor y miedo en todas las naciones del mundo. Esta situación, también causa perjuicio a las familias de las víctimas a lo largo de las generaciones, empobrece a las sociedades y robustece otras formas de maltrato dentro de la sociedad que esperan desarrollarse como tal. La violencia, ocasiona que la víctima no se realice y no se sienta segura de salir adelante como persona, negándosele su desenvolvimiento de forma libre dentro de la sociedad.

Pese a que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se encuentra garantizado por diversas normas de nivel internacional y nacional, que incluyen además en diferentes casos la adopción e implementación de políticas públicas para dicho motivo, lo cierto es que, en pleno siglo XXI, los cambios en los patrones socioculturales que legitiman, toleran o exacerban dicha agresión, siguen siendo un claro desafío para nuestras sociedades.

Según lo anteriormente mencionado, la presente investigación se desarrollará mediante una estructura acorde al método científico de investigación y contará con los siguientes capítulos:

El capítulo I, Problema de investigación; trata sobre todos los aspectos referidos a la descripción de la realidad problemática, el planteamiento del problema (problema general y problemas específicos), objetivos de la investigación (objetivo general y objetivos específicos), la justificación e importancia, y las limitaciones, con respecto al capítulo II, que se titula Marco Teórico, los aspectos que forman parte de este son los antecedentes internacionales y nacionales, las bases teóricas y la definición de términos básicos, posteriormente en el capítulo III denominado Metodología de la Investigación, se puede encontrar al enfoque de la investigación, las variables (operaciones de las variables), la hipótesis (general y específicos),

tipo de investigación, diseño de investigación, población y muestra y técnicas e instrumentos de investigación, finalmente en el capítulo IV, que corresponde a los resultados, lo formarán parte el análisis de los resultados, la discusión, las conclusiones y recomendaciones

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.Descripción de la realidad problemática

Mundialmente la violencia es una problemática social, económica y de salud pública en determinado entorno, lo que trae como consecuencia un elevado costo social y afecta la unión de la familia.

La violencia familiar existe en todo el mundo y su ocurrencia no depende del nivel de desarrollo de la sociedad, ni de la cultura de los pueblos ni del nivel socioeconómico de quienes la practican.

La violencia de acuerdo a Blanco (2001) “es una conducta manifestada por un ser humano, que amenaza, causa daño o somete a otro u otros mediante agresión física, psicológica o sexual”.

La violencia familiar provoca un elevado costo desde el punto de vista económico y social, lo cual tiende a afectar a la sociedad en su totalidad. De la misma manera, muchas mujeres atraviesan una muy difícil, tanto así, que les deja en una situación de vulnerabilidad en lo que respecta a la pérdida de su empleo, su sueldo, dejan de participar en actividades cotidianas, etc. (Organización Mundial de la Salud, 2016)

La violencia contra la mujer, Díaz & Miranda (2010), señalan que:

La economía se ve afectada, esto se plasma, en los registros de pérdidas entre 1,150 y 1,523 soles sobre los ingresos laborales por año las que tienen equivalencia a 1.5 y 2 remuneraciones mínimas menos por año.

En nuestro país, según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES de 2016 INEI (2016), hace referencia que

El 32,2% de mujeres han sido violentadas, por lo menos en una ocasión, de alguna forma de violencia física y/o sexual, la que fue propinada por el cónyuge o pareja, otro porcentaje, lo constituyen las mujeres que estuvieron sometidas a violencia psicológica y/o verbal 64.2%, y finalmente están las mujeres que fueron violentadas con cierta forma de control o dominación. Estos porcentajes, están por debajo de los resultados registrados en las últimas encuestas, allí tenemos a la del 2012 en la que las cifras de violencia contra la mujer fueron las siguientes: 37,2%, 70,6% y 66,3% respectivamente. No obstante, las tendencias se conservan: la violencia de género contra las mujeres es considerado como un fenómeno estructural de la sociedad peruana mientras que su intensidad se hace extremadamente difícil, por el momento, una mayor democratización e igualdad en la relación entre los sexos.

De la misma manera, la frecuencia de violencia familiar llama la atención de muchos profesionales sociólogos, jueces, policías y especialistas en la conducta humana de todo el mundo, existen algunos factores que pueden incrementar su incidencia los que se mencionan a continuación, la discriminación y la predominancia de la condición de sexo (ser mujer), de ser de bajos recursos económicos, de falta de protección institucional, y otros más, a todo ello, en nuestro país se implementaron algunas normas ejemplo de ello, es la Ley 30364, que ha sido promovida por Estado peruano, a raíz de realizar la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, pese a ello, no se está cumpliendo. (Orna, 2013)

En cuestión a las medidas de protección que fueron dictadas por los jueces, en el año 2016 fueron emitidas 109 414; en el 2017 un total de 187 900; en el 2018 fueron 299 768; en el 2019 un total de 340 351 y en el año 2020 (enero, febrero y marzo) fueron 53.865, este último incrementándose por la actual situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, cifra que es visiblemente abrumadora. (Barrenechea, 2020)

En el contexto, en el que nos encontramos con la crisis sanitaria, que supone riesgos para la integridad de la mujer y su grupo familiar, los que atraviesan por situaciones de violencia, el Gobierno emitió el DL N° 1470 que simplifica y estipula las medidas de protección. Con respecto a ello, el plazo para la obtención de esta medida no puede exceder las 24 horas. (Barrenechea, 2020)

Desde la perspectiva de la realidad presente en nuestro país, la abogada Beatriz Ramírez dio a conocer que “la forma más efectiva de evitar el contacto entre la víctima y el agresor es sacar al agresor del domicilio”. Así que, no debe ser la víctima de la agresión, quien debe buscar refugio temporal, sino que la persona denunciada es la que debe irse. (Barrenechea, 2020)

Además, la mencionada profesional mencionó que “solamente en casos excepcionales hay que preferir que quien salga del domicilio sea la víctima. Por ejemplo, cuando no tiene una red familiar y la casa donde esté viviendo pertenezca a la familia de agresor. Ahí tiene sentido de que sea la víctima la que salga. Si es una casa propia de la familia y se tiene que escoger quién debería salir, debe salir el agresor”. Esa es la regla que se ha puesto ahí. (Barrenechea, 2020)

El distrito de Tarapoto, no es ajeno a esta realidad, tal es el caso de la comisaría de Familia, se ha reportado en el año 2021 un aproximado de 766 denuncias de violencia contra mujeres que fueron agredidas, pero existen algunos otros casos de mujeres que no tienen la capacidad de denunciar, por el temor a sus agresores, por no poder afrontar el sustento de sus hijos económicamente, no tener dónde protegerse posteriormente, de efectuar su denuncia, desconocimiento o ignorancia de la ley, las que desconfían de los órganos encargados del cumplimiento de las normas, lo cual, podría incrementar este reporte de casos.

Por lo tanto, la presente investigación tendrá como objetivo general establecer los factores determinantes de la violencia contra la mujer que influyen en el cumplimiento de las medidas de protección.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Problema general

¿Existe relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Existe relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021?
- ¿Existe relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021?
- ¿Existe relación entre los factores económicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.
- Determinar la relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.
- Determinar la relación entre los factores económicos y el de cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

1.4.1. Justificación

Justificación teórica

El estudio que se realizará estará basado en teorías que contribuirán en el conocimiento de esta temática considerada de importancia, ya que, en la actualidad los casos de violencia contra la mujer se están incrementando de manera cotidiana, así mismo, las teorías a utilizarse nos permitirán conocer los factores que lo determinan y ver como estos inciden en el cumplimiento de las medidas de protección. De la misma manera, esta investigación jurídica social brindará información sobre los elementos teóricos de la práctica procesal relacionada a la violencia contra la mujer.

Justificación práctica

Los resultados de esta investigación partirán de un problema concreto que está ocurriendo en el distrito de Tarapoto, en especial de los casos reportados en Comisaría de la Familia, Tarapoto, luego de haber teorizado los factores determinantes que influyen sobre el cumplimiento de las medidas de protección, que se aplicarán en la solución de los problemas de violencia contra la mujer, donde el Estado en sus diferentes niveles deben diseñar mejores políticas de control y prevención de la violencia contra la mujer, todo ello con el fin de rebajar gradualmente la comisión del delito y otros asociados al mismo.

Justificación metodológica

Desde el punto de vista metodológico, se utilizará métodos y técnicas que coadyuvarán a la obtención de los resultados que serán corroborados en base a la estadística de la investigación, en conclusión, se espera que con esta investigación se recopilen datos que contribuyan a brindar soluciones a la problemática de la violencia contra la mujer.

Justificación social

Desde el punto de vista social, a diario se conoce a través de las diferentes fuentes de información sobre la problemática de la violencia contra la mujer, la que va en aumento, vulnerándose el derecho a la integridad física, psicológica, sexual y económica y a vivir en un ambiente libre sin violencia, por lo que, muy a menudo este problema ha ido a extremos, tanto que, en la actualidad los agresores están causando la muerte de muchas mujeres, pese a existir medidas de protección que les favorece, estas en tanto tienen dificultades para que se cumplan a cabalidad.

1.4.2. Importancia

La importancia del estudio radica en que en la actualidad la violencia contra la mujer es una problemática que viene afectando a la familia en su conjunto, ya que, existe en la mayoría de las sociedades, pero a menudo no es reconocida y se acepta como parte del orden establecido. La información de que se dispone sobre el alcance de esta violencia a partir de estudios científicos es todavía relativamente escasa. Sin embargo, la violencia contra la mujer en el hogar se ha documentado en todos los países y ambientes socioeconómicos, y las evidencias existentes indican que su alcance es mucho mayor.

La violencia contra la mujer también puede tener repercusiones intergeneracionales. Por ejemplo, los varones que son testigos de las golpizas que sus madres reciben de sus compañeros tienen mayor probabilidad que otros niños de usar la violencia para resolver desacuerdos cuando sean adultos. Las niñas que presencian el mismo tipo de violencia tienen mayor probabilidad que otras niñas de establecer relaciones en las que serán maltratadas por sus compañeros. Por lo tanto, la violencia tiende a transmitirse de una generación a la siguiente.

Por ende, la violencia contra las mujeres es una violación grave de los derechos humanos. Su impacto puede ser inmediato como de largo alcance, e incluye múltiples consecuencias

físicas, sexuales, psicológicas, e incluso mortales, para mujeres y niñas. Afecta negativamente el bienestar de las mujeres e impide su plena participación en la sociedad. Además de tener consecuencias negativas para las mujeres, la violencia también impacta su familia, comunidad y el país. Los altos costos asociados, que comprenden desde un aumento en gastos de atención de salud y servicios jurídicos a pérdidas de productividad, impactan en presupuestos públicos nacionales y representan un obstáculo al desarrollo. Por todo lo explicado con anterioridad en nuestro país se ha promovido Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, la mencionada ley busca contrarrestar esta problemática, pero a la vez existen factores sociales, económico y jurídicos que pueden variar que este se cumpla adecuadamente.

1.5 Limitaciones

Escaso acceso a la información. - En el trabajo de campo por la dificultad que está pasando nuestro País y a nivel mundial, lo que significa no haber revisado más información acerca de los casos violencia contra la mujer.

Temporal. - El tiempo asignado para el desarrollo de la investigación podría ser limitado por la colaboración de los sujetos que participaran en la investigación

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Macias & Intriago (2021), en el estudio titulado medidas de protección frente a la violencia de las mujeres en el Ecuador, el objetivo general determinar las medidas eficaces como mecanismo de protección a partir de fuentes doctrinales para evitar la violencia contra la Mujer, metodológicamente el estudio hace referencia al método teórico-empírico, análisis-síntesis, inducción, deducción, revisión documental, la observación y la entrevista, conclusiones: actualmente existen dos normas legales Código orgánico Integral Penal y la Ley Orgánica Integral para erradicar y prevenir la violencia contra las mujeres, en estas se conforman las medidas de protección para que cese la vulneración del derecho a seguir siendo maltratadas.

Gallardo & Icaza (2021), en la investigación medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil año, 2019, el objetivo de la investigación fue Examinar la eficacia de aplicación, control y seguimiento de las medidas de protección dictaminadas a favor de las mujeres víctimas de violencia, la metodología empleada es en cuanto al tipo cualitativo, haciendo la vivencia más negativa y diferenciar cuales son las los métodos a utilizar fueron la observación, el método analítico y sintético, la muestra estuvo conformada por 50 mujeres víctimas de violencia, las conclusiones fueron: las autoridades que están encargadas y son responsables de estos casos no les prestan mucha importancia, es por ello que la violencia contra la mujer es un realidad, a su vez el incremento de feminicidios se presenten con el transcurrir del tiempo, de la misma manera, estas autoridades que deben velar por la protección de las víctimas, no lo están haciendo, muestra de ello es la inexistencia de medios de control eficiente para garantizar la protección de las víctimas de violencia, por lo que las normas legales no se cumplen, debido a que no posee los medios, ni el personal capacitado para su correcta aplicación.

En el Ecuador no se da un control posterior de las medidas de protección que se implementan, por lo que no se cumple con las disposiciones dictadas por el juez no, esto conduce, a la repetición del ciclo de violencia, trayendo consigo un escenario aún más dañino.

Guarderas, P., Verdú, A.D., Carrión, C.B. & Gordillo, L.A. (2018), en el artículo reparación en los casos de violencia de género en Ecuador, apuntes preliminares sobre los desafíos de los centros de atención, en el 2018 entró en vigencia en Ecuador una nueva ley de erradicación de la violencia de género que enfatiza la reparación, el objetivo de este artículo fue identificar los obstáculos y los desafíos que presenta la aplicación de la Nueva Ley a nivel local, las conclusiones fueron las siguientes: En el estudio llevado señala que la función de la Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer (2018), debería incorporar medidas transversales que reactiven todos los poderes del Estado, de la misma manera, los órganos conformantes, hacen de conocimiento, que aun cuando en Ecuador existen normas plasmadas en diferentes aparatos mundiales, regionales y nacionales, su aplicación esta afecta por diferentes componentes, que hacen que siga siendo primordial en Ecuador.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Ortiz (2019), en el estudio titulado los factores jurídicos y la ineficacia de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer vistos en el Primer Juzgado de Familia de la Provincia de Leoncio Prado, 2018, dicha tesis se elaboró para optar el Título Profesional de Abogado, el objetivo general de esta investigación fue demostrar la influencia de los factores jurídicos procesales en la ineficacia de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer vistos en el Primer Juzgado de Familia de la Provincia de Leoncio Prado, el tipo y nivel de investigación fue explicativa, enfoque cuantitativo causal, la población estuvo conformada por 39 casos de medidas de protección dictadas por el Primer Juzgado de Familia de Leoncio Prado de la Provincia de Leoncio Prado, las conclusiones de la investigación

fueron: los factores jurídicos procesales tienen influencia en las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer son ineficaces, debido a esto, en los 20 casos vistos en este análisis se concluyó que en 7 resoluciones judiciales que equivalen al 35 % han finalizado en sentencia y 13 que forman parte del 65% del total de casos también han concluido sin sentencia.

En la investigación además se hace mención que tanto la PNP como el Ministerio Público no son efectivos en cuanto al desarrollo de sus funciones, los que forman parte de uno de los inconvenientes que son más frecuentes para que las medidas de protección en casos de violencia familiar contra la mujer vistos en el Primer Juzgado de Familia de Leoncio Prado sean ineficientes, debido a que, 3 casos que equivalen al 15% de la población de estudio prestó auxilio a las víctimas, y 17 casos correspondientes al 85% de la PNP no prestó auxilio a las víctimas.

A partir de otro aspecto quedó demostrado que de los 20 casos 8 corresponden al ministerio público sí cumplen con garantizar la defensa de la víctima y 12 que corresponden al 60% de la misma institución, no cumplen con garantizar la protección a la víctima.

Pizarro (2018), en el estudio efecto de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en la composición familiar, Juzgados de Familia Puno, 2017, la tesis en mención fue realizada para optar el grado académico de Magíster Scientiae en Derecho con mención en Derecho Civil, además tuvo como objetivo general establecer el efecto de las medidas de protección emitidas en los Juzgados de Familia según la integridad de la víctima y la integridad de la composición familiar, tuvo como diseño a la investigación no experimental de tipo descriptiva y de carácter hipotético-deductiva, las conclusiones fueron: Según la medida de protección al buscar la integridad de la víctima, un 52% determina el alejamiento del agresor, además en un 56% genera, dentro de la familia que el agresor se aleje de la víctima y al buscar en un 37% resguardar la situación económica y social de la víctima de violencia, en un 36%,

en la composición familiar, limita la dependencia de la víctima en relación a la persona denunciada. También se ha identificado si la víctima presenta un riesgo severo en un 38% se dicta la medida de protección el retiro de agresor del domicilio, al presentar un riesgo moderado se motiva la prohibición de acercamiento del agresor y al manifestarse un riesgo moderado en un 18% se motiva al tratamiento psicológico o cualquier otra medida requerida.

Olarte (2018), en la tesis influencia de los factores socio jurídicos en el nivel de cumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer en el Juzgado Civil de Aucayacu, Huánuco, 2016, la tesis fue desarrollada para optar el título profesional de abogado, el objetivo general de la investigación fue demostrar que los factores socio jurídicos influyen en el nivel de cumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer en el Juzgado Civil de Aucayacu-Huánuco, 2016, el método de investigación fue descriptivo y explicativo jurídico social, el tipo de investigación fue el jurídico social de naturaleza cuantitativa, la población fue de 437 expedientes, las conclusiones fueron: En el 95% de los casos de violencia contra la mujer las medidas de protección han sido fundadas, por lo que, la medida de prohibición de la comunicación lo hacen llegar epistolarmente, telefónicamente, chat, redes sociales, etc., las que permiten conocer sobre la prohibición de comunicación en forma agresiva con la persona agredida por diferentes medios (epistolar, telefónica, chat, redes sociales, etc.), además, se hace mención a la medida de protección que prohíbe el acercamiento o proximidad del agresor hacia la víctima a una distancia determinada por la autoridad judicial y el retiro del agresor del hogar de la víctima.

De la misma manera investigador encontró que el actuar deficiente de los factores jurídicos no fomentan que se cumpla la medida de protección que fue dictada por los órganos Jurisdiccionales a favor de las mujeres víctimas de la violencia, debido a que, el 65% de los agresores no cumplieron con su asistencia y en su ausencia se han dictado las medidas de protección a la mujer agredida, el 95% de las medidas de protección fueron puestas a

conocimiento de la Policía Nacional del Perú, para que se pudieran cumplir, pero desde el punto de vista práctico, el 50% de las víctimas no solicitaron apoyo a la Policía Nacional del Perú, el 30% de víctimas mencionan haber requerido apoyo a la PNP, pero estos no acudieron en su auxilio y el 20% solicitaron apoyo al mismo ente y afirman que la PNP sí acudió en su auxilio.,.

Núñez, Rodríguez & Tanchiva (2018), en la tesis factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias en la Ciudad de Pucallpa en el año 2016, tesis para optar el título profesional de Abogado, el objetivo general del estudio fue determinar los factores que generaron la violencia familiar y sexual en la ciudad de Pucallpa en el año 2016, el de investigación fue la aplicada, el nivel de investigación considerado fue el descriptivo analítico, la población de estudio fue de 500 personas y 200 expedientes en materia de Violencia Familiar de la Corte Superior de Ucayali, las técnicas utilizadas que se utilizaron fue la encuesta personal y las fichas de registro, las conclusiones a las que llegaron las investigadoras se consideran a continuación: los aspectos culturales relacionados a sentirse intimidados dentro del entorno, alcoholismo, celos, la utilización de drogas, dependencia económicos, son indicadores que pueden intensificar la violencia de género dentro del entorno familiar, con respecto a las secuelas que trae consigo la violencia es el miedo, la vergüenza, por otro lado, las secuelas producto de la violencia trae consigo el miedo, la vergüenza, las heridas, cambios en el comportamiento, cuadros depresivos y dependencia de adicciones, dichos paralelamente, provocan alteraciones en la salud emocional, se pudo concluir que si los casos son de reciente presentación las víctimas sienten desconfianza de los operadores de justicia, pues de todos los casos que llegan a judicializarse un 20% o 30% se descartan.

Calisaya (2017), en la investigación titulada, análisis de idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, periodo Noviembre 2015 a Noviembre 2016 en el marco de la Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dicha

investigación se realizó para optar el Título Profesional de Abogado tuvo como objetivo general determinar si en los procesos de violencia tramitados en el primer Juzgado de Familia de Puno, periodo 24 de Noviembre de 2015 a Noviembre de 2016, las medidas de protección son idóneas, la metodología que tuvo en cuenta la investigadora fue la jurídico social, el método de investigación fue el descriptivo, exegético y descriptivo, la población estuvo conformada por los expedientes judiciales de violencia que hayan sido tramitados en el primer Juzgado de Familia de Puno, la muestra estuvo conformada por 76 expedientes, las técnicas consideradas por la investigadora fueron la observación documental y la exegesis, las conclusiones obtenidas fueron: las medidas de protección dictadas por el Primer Juzga Mixto de Familia de Puno en el Periodo de Noviembre 2015 a Noviembre 2016 no son idóneas. Además, las medidas de protección dictadas por el primer Juzgado de Familia de Puno en el periodo de noviembre de 2015 a noviembre no son idóneas debido a que: la PNP, entrega los atestados policiales sin lo necesario, por lo que, convencen en forma suficiente y razonable al juez de la necesidad de dictar medidas de protección. De la misma manera, el 60 % de los operadores jurídicos de la Ciudad de Huánuco, que se hace necesario el cambio de la normativa para que los procesos vigentes por violencia familiar sean garantizados y se exija los derechos de las víctimas de violencia de género en el Perú, mientras tanto que el 40% de los operadores jurídicos de la ciudad de Huánuco expresan que se puede cambiar solo en cierta medida la norma a fin de que los procesos vigentes por violencia familiar garanticen y reivindiquen los derechos de las víctimas de violencia de género en el Perú.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Violencia familiar

De acuerdo a Corsi (2011), “la violencia familiar es la que está referida a aquella situación en donde adultos mayores, cónyuges, mujeres y hombres e individuos con discapacidad son sometidos a agresión física y psíquica, este a su vez considera a las distintas clases sociales y culturales”.

Es decir, de acuerdo a lo que explica este autor la violencia es toda acción dirigida a un grupo social pudiendo ser física y psíquica y la que se realiza dentro del núcleo familiar.

Linares (2006), explica que “son aquellas actitudes que ponen en riesgo la integridad física, de las personas sometidas a estos actos, en este caso, los que causan la agresión pertenecen al entorno familiar” (p.19).

Cuando se habla de violencia familiar este autor refiere que estos actos ponen en riesgo la integridad física de los individuos a los que va dirigida esta actitud negativa.

La Ley 30364 (2015), hace mención en su artículo N.º 5, que

La violencia contra las mujeres es una determinada acción o conducta que logre producir el fallecimiento, mal o sufrimiento físico, sexual o psicológico, de una persona, en el campo público como en el privado, asimismo se entiende por violencia contra las mujeres lo siguiente: la violencia dentro de la familia o unidad doméstica, o en cualquier otra relación interpersonal, puesto que, el agresor comparta o haya compartido el domicilio con la víctima, la que se produce dentro de la comunidad, la que sea realizada por otra persona y comprende, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, y también en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar,

la que se sea generado por los agentes del estado, independiente del lugar donde se dé su ocurrencia.

2.2.2. Tipos de violencia familiar

La Ley 30364 (2015), hace mención que los tipos de violencia familiar son los siguientes

Violencia física

Son las acciones, donde el tipo de agresión se produce en el cuerpo de la persona lesión física y que afecte la salud de la persona agredida, de la misma manera, queda incluida la violencia de negligencia, descuido o por privación de las necesidades primordiales.

En lo que respecta a esta definición el autor de la misma manifiesta que es todo acto que haya producido una lesión física.

Violencia psicológica

Estas acciones, provocan un daño en estado emocional de las personas, e incluyen, el mantener el control o aislar a el individuo en contra de su voluntad, para recibir humillaciones o avergonzarla o que logre provocar malestar psicológico. Considerando al malestar psíquico, como la variación o afectación de las funcionalidades mentales o habilidades del individuo producida por un hecho o grupo de situaciones de maltrato.

En cuanto a esta definición el autor manifiesta que es el daño producido a la integridad mental de la persona que ha sido agredida.

Violencia sexual

Son aquellas acciones negativas que buscan afectar a la sexualidad de una persona sin su consentimiento o bajo amenaza. Integran actos que implican penetración o contacto físico alguno. De la misma manera, se incluye la exposición a material pornográfico y que vulneren el derecho de los individuos.

De acuerdo a esta definición es toda acción de carácter sexual que ha sufrido una persona contra su voluntad.

Violencia económica o patrimonial

Ocurre cuando un individuo somete a otro a un deterioro en cuanto a los recursos económicos o patrimoniales a través de:

- La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
- La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
- La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privaciones de los medios indispensables para vivir una vida digna, así como la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias.
- La limitación o control de sus ingresos, así como a percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

2.2.3. Factores que determinan la violencia familiar

Según el autor Rojas (1995), refiriéndose sobre las causas y factores que determinan la crueldad humana.

La agresión entre las personas se justifica con las diferentes clases de razonamientos de orden biológico, psicológico, social, económico, cultural, filosófico, político, militar y religioso, además da a conocer que conforme con la ideología que predomina, la violencia ha sido protagonizada como un hecho necesario.

De acuerdo a esta definición es justificada con todo tipo de actos de agresión, haciendo mención que siempre ha estado presente en el transcurso de la historia.

2.2.4. Factores desencadenantes de la violencia contra la mujer

Arriola (2013), citando a la revista CLADEM, desde la perspectiva de género, explican que

Las razones que dan inicio a la violencia contra la mujer se encuentran relacionadas en el interior de la familia mayormente. La falta de trabajo, la calidad de vida, la erosión del capital social, se constituyen en desencadenantes que tienden a multiplicar los índices de la violencia, dentro como fuera del hogar, así como el consumo de alcohol. entre los que figuran el miedo, la pobre autoestima, falta de comunicación, dependencia emocional, como la experiencia de violencia en la familia de origen, el autoritarismo.

2.2.5. Factores de la violencia familiar

En cuanto a los factores de la violencia familiar Roman (2016), da a conocer que son los siguientes:

Factores Sociales

La relación de varones y mujeres, tienen mucho que ver en el hecho que los menores asimilen desde muy jóvenes, que los hombres deben agredir y oprimir a las mujeres, es una forma que ellos admiten para confirmar su poderío e identidad, muy por el contrario, a las niñas se les enseña a dejar pasar y soportar las agresiones.

Factores Culturales

El sometimiento y sumisión, algunas familias con su forma estricta de vivir en cuestión a los papeles que ocupan las mujeres y varones dentro de ellas, tipos oprimentes de género o estereotipos de género, imperceptibilidad de la injusticia, algunos acuerdos dentro de la comunidad que implantan espontaneidad o legalizan el empleo de violencia dentro de la familia.

Factores Familiares

Humilde grado de autoestima y escasez de espacios disponibles en la comunidad, los vínculos matrimoniales obligados, el inicio temprano de responsabilidades paternas o familiares, el

historial de vivencias de agresión en la niñez y la pubertad, al someter a un individuo a la subordinación financiera y emotiva, así como el consumo de alcohol y drogas.

Factores que favorecen la supervivencia de la violencia doméstica

De acuerdo a Holtzworth (1994), los que se mencionan a continuación:

Culturales

- La interrelación social separado según el sexo.
- Definición cultural de los roles sexuales apropiados.
- Expectativas asignadas a los diferentes roles dentro de las relaciones.
- Creencia en que los varones son superiores a las mujeres
- Atribuciones a los varones donde les asignan el derecho de propiedad sobre los miembros que son considerados más débiles dentro de la familia.
- Concepción de la familia como esfera privada bajo el dominio del varón.
- Se acepta la violencia como un aspecto válido para resolver los conflictos.

Económicos

- La mujer depende económicamente del varón.
- Dificultades para acceder a dinero en efectivo y la posibilidad obtener un crédito de las Instituciones financieras.
- La presencia de leyes que discriminan en cuanto al pago de pensiones alimenticias a divorciadas.
- Limitaciones para las mujeres en el acceso a la educación y a la capacitación

Legales

- Inferioridad jurídica de la mujer, según el derecho consuetudinario y su aplicación práctica.
- Escaso nivel de conocimientos jurídicos entre las mujeres.

- Incapacidad en el trato a las mujeres por parte de la policía y del personal judicial.

Políticos

- Las mujeres tienen una representación insuficiente en la política.
- Concepción de la vida familiar como un asunto privado y fuera del alcance del control del estado.

2.2.6. Ciclo de la violencia familiar

Walker (1979) citado por Orniachea (1999), considera este ciclo en tres fases

Acumulación de tensión

En esta etapa el agresor tiene cambios en su conducta, este comienza con reacciones negativas ante frustraciones de sus deseos, provocación o simplemente molestia. Otra característica es que se producen episodios de violencia verbal que se incrementan hasta llegar a un estado de tensión máxima. Puede tener una duración días hasta años. A menudo se pueden presentar altibajos motivados por pequeñas treguas, pero sin pasar nunca a la violencia física.

Descarga de la violencia familiar

Es la etapa más corta, esta etapa consiste en la descarga incontrolada de las tensiones acumuladas durante la primera fase. La violencia varía en intensidad y duración. El episodio cesa porque el hombre, una vez desahogada la tensión, se da cuenta de la gravedad de sus acciones, porque la mujer necesita atención médica o huye, o porque alguien interviene (vecinos, otro familiar) en el momento que se está originando la agresión. Cuando ha pasado la agresión, se da un periodo inicial de shock (al menos las primeras veces), que incluye la negación, justificación o minimización de los hechos.

Arrepentimiento

Se distingue por la actitud de arrepentimiento del agresor, que se da cuenta de que ha ido demasiado lejos y trata de reparar el daño causado. En esta etapa ambas partes se victimizan,

el varón pide perdón y hace la promesa de no volver a violentar a su pareja y la mujer lo perdona y trata de creer que su pareja no volverá a tratarla mal, aunque en el fondo teme que volverá a ocurrir (sobre todo cuando ya ha habido varios episodios en el pasado). Esta fase se va agotando de manera gradual y la tensión nuevamente se incrementará lentamente para volver a repetirse el ciclo nuevamente.

2.2.7. Modelos explicativos del fenómeno violento

Como lo refieren Grosman & Mesterman (1992), existen los siguientes modelos:

Modelo intrapersonal o psiquiátrico

En este modelo, da a conocer que un hombre que ha maltratado a una mujer está psíquicamente perturbado, por lo tanto, la violencia desplegada brutalmente es considerada como una conducta patológica; este enfoque no considera las variables socioculturales y económicos para dar cuenta del fenómeno de la violencia, y analiza los trastornos de carácter emocional como resultado de una problemática de tipo individual.

Modelo psicosocial

Este enfoque postula que los comportamientos violentos observados o vividos son posteriormente repetidos, considerando que se trata de aprendizajes por imitación.

Modelo sociocultural

Según este modelo la violencia es consecuencia de la estructura de la sociedad global, en este modelo, nos dicen, se entiende que la violencia familiar, para ser comprendida apropiadamente, requiere que se tomen en consideración las diferentes variables de la estructura social, los roles y las expectativas sociales.

2.2.8. Medidas de Protección

Castillo, (2016), explica que

Aquella que permite adoptar previamente una serie de actuaciones judiciales con la finalidad de cautelar o amparar a personas expuestas a peligros o amenazas sobre su integridad física, psicológica o moral o la de sus familiares que tengan que ver en determinados casos previstos en la ley. El mencionado autor hace mención que la medida de protección es aquel procedimiento que sirve para defender la seguridad de la persona expuesta a seguir sufriendo de agresiones físicas, psicológica, sexuales y económicas.

A su vez Castillo (2016), pone de manifiesto que las medidas de protección son

Aquellas disposiciones que son emitidas por los operadores calificados (fiscales o jueces), de acuerdo a tres consideraciones simples: urgencia, necesidad y riesgo en la demora. Las medidas de protección están orientadas a facilitar a la víctima con las condiciones correctas primordiales que le permitan el regular desarrollo de sus ocupaciones diarias, sin el riesgo del acecho o acercamiento del atacante.

Según este otro autor son medidas que buscan salvaguardar la integridad de la víctima y responden a tres consideraciones: deben ser urgentes, que cubran una necesidad y riesgo en la demora.

2.2.9. Clases de medidas de protección

De acuerdo a la nueva ley N°30364 (2015), Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, establece en su artículo 22 las clases de medidas de protección:

- Retiro del agresor del domicilio.
- Impedimento de acercamiento o de proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial lo determine.

- Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica, asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.
- Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.
- Inventario sobre sus bienes.
- Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.

2.2.10. Características de las medidas de protección

Castillo, (2016) hace mención que:

- Son potestativas, por lo que el criterio del Fiscal de Familia es importante (ahora con la nueva ley N°30364 las emite el Juzgado Especializado de Familia) por ende, pueden ser dictadas de oficio, pero también a pedido de parte.
- Son inmediatas, son de rápida apreciación de los hechos para tomar decisiones adecuadas, con libertad de criterio, de acuerdo a ley.
- No poseen carácter limitativo en su espectro.
- No se le asigna una formalidad restringida
- Son de naturaleza tuitiva a favor de la víctima, ya que, deben garantizar la integridad física, moral y psíquica de las mismas.
- Es urgente, significa que la petición realizada por el accionante debe ser atendida inmediatamente bajo riesgo de sufrir daño inminente e irreparable para la víctima.
- Es temporal, la duración de las medidas debe extenderse en tanto subsistan agresiones intrafamiliares, hasta su desaparición.

2.2.11. Vigencia de la implementación de las medidas de protección

De acuerdo a la Ley 30364 (2015) en su artículo 23

Las medidas de protección son vigentes cuando estas son dictadas por el juzgado de familia o su equivalente se extiende hasta la sentencia emitida en el juzgado penal o hasta el pronunciamiento fiscal por el que se decida no presentar denuncia penal por resolución denegatoria, salvo que estos pronunciamientos sean impugnados. La policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas, por ello las víctimas de agresión deben poseer un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas.

Castillo, (2016), explica de lo anterior que las medidas de protección entraran en vigencia cuando la sentencia sea emitida por el juzgado penal o hasta el pronunciamiento del fiscal donde decida no presentar denuncia penal por resolución denegatoria.

2.2.12. Incumplimiento de las medidas de protección

La Ley 30364 (2015), en su artículo 24 establece que

La persona que incumpla a una medida de custodia que fue dictada en un proceso en donde se hayan producido los actos de maltrato contra las mujeres o contra miembros del entorno familiar, está cometiendo el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad previsto en el código penal.

En lo que respecta a este artículo, hace referencia que el agresor que incumpla estas medidas que son dictadas a favor de la víctima de los actos de violencia comete el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad el mismo que está previsto en el código penal.

Con respecto a la falta de cumplimiento de la medida de protección el agresor será considerado como rebelde y posteriormente denunciado a la fiscalía penal de turno por el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad.

2.2.13. Procesos de Tutela frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Proceso Especial

Competencias de los Juzgados de Familia

Según la Nueva Ley N°30364 (2015), Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar “en su Artículo 14, hace mención que son competentes los Juzgados de Familia a los que cumplan sus funciones para conocer las denuncias por actos de violencia contra las mujeres o contra los integrantes del grupo familiar”.

Denuncia

Según la Ley 30364 (2015), en su artículo 15, explica que

La denuncia puede presentarse por escrito o verbalmente. Cuando se trate de una denuncia verbal, se levanta acta sin otra exigencia que la de suministrar una sucinta relación de los hechos. La denuncia puede ser interpuesta por la persona perjudicada o por cualquier otra en su favor, sin necesidad de tener su representación. También puede interponerla la Defensoría del pueblo. No se requiere firma del letrado, tasa o alguna formalidad. Cuando la Policía Nacional del Perú conozca caso de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en cualquiera de sus comisarias del ámbito nacional, debe poner los hechos en conocimiento de los Juzgados de Familia o los que cumplan sus funciones dentro de las 24 horas de conocido el hecho, remitiendo el atestado que resuma lo actuado.

Proceso

En la ley 30364, de acuerdo a su artículo 16, hace referencia que

En el plazo máximo de setenta y dos horas siguientes, a la interposición de la denuncia, el Juzgado de Familia o su equivalente procede a evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sea necesaria.

Procedimiento

La Ley 30364 (2015), hace mención de dos etapas:

Protección

La persona agredida debe apersonarse a la PNP o directo al Juzgado de Familia. La PNP debe realizar las investigaciones en un tiempo de 24 horas después de sucedido el hecho y remitir en dicho plazo el atestado o informe a los Juzgados de Familia o mixtos.

Artículo 16 de la presente Ley, en un tiempo de setenta y dos horas en setenta y dos horas, el Juez de Familia o mixto, realizará la evaluación del caso presentado y dictar en audiencia oral las medidas de protección a favor de la víctima.

Seguidamente de acuerdo al mencionado artículo, el Juez de Familia remite el caso a la fiscalía penal para dar inicio al proceso penal correspondiente, y finalmente queda bajo responsabilidad de la Policía Nacional del Perú su ejecución. (artículo 16)

En la etapa de sanción, la fiscalía penal recibe de los juzgados de familia o mixtos los casos y les da el trámite correspondiente, según las reglas del código procesal penal. Las medidas de protección se extienden hasta el pronunciamiento del juzgado penal o del fiscal, si este decide no presentar denuncia penal, salvo que hayan impugnado. (artículo 23)

El juez emite la sentencia la que pone fin al proceso por delitos vinculados a hechos que constituyen actos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, esta puede ser absolutoria o condenatoria.

2.4. Definición de términos básicos:

- **Aporte económico.** - Es la contribución económica realizada en el hogar por los miembros de la familia. (Román, 2016)
- **Arrepentimiento.** - Se distingue por la actitud de arrepentimiento del agresor, que se da cuenta de que ha ido demasiado lejos y trata de reparar el daño causado. (Orniachea, 1999)
- **Condición Laboral.** - Son aquellos factores que tienen que ver con el desempeño de labores de una persona. (Román, 2016)
- **Condición de vivienda.** - Es la situación en la que se encuentra la vivienda, es decir, si cuenta con los servicios básicos. (Román, 2016)
- **Denuncia.** - Puede presentarse por escrito o verbalmente. Cuando se trate de una denuncia verbal, se levanta acta sin otra exigencia que la de suministrar una sucinta relación de los hechos. (Ley 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, 2015)
- **Descarga de violencia familiar.** - Es la etapa más corta, esta etapa consiste en la descarga incontrolada de las tensiones acumuladas durante la primera fase. (Orniachea, 1999)
- **Grado de Instrucción.** – Es el nivel educativo alcanzado por el individuo (Román, 2016).
- **Incumplimiento de las medidas de protección.** - La persona que incumpla a una medida de custodia que fue dictada en un proceso en donde se hayan producido los actos de maltrato contra las mujeres o contra miembros del entorno familiar, está cometiendo el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad previsto en el código penal. (Ley 30364, “Ley

para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, 2015)

- **Lugar de residencia de la agredida.** – Es espacio geográfico en donde la persona habita y desarrolla sus actividades diarias. (Diccionario de la lengua española, 2020)
- **Relación de dependencia emocional agredida-agresor.** - Es un estado psicológico en la cual una persona depende emocionalmente en exceso del otro. (Román, 2016)
- **Soporte emocional recibido de la familia.** - Es la habilidad que tiene una persona de brindar cuidados de una manera empática y activa a otra persona. (Román, 2016)

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

El enfoque de investigación considerado para el presente estudio fue el:

Enfoque cuantitativo. - Mediante este enfoque los autores Hernández, Fernández & Baptista (2014) dan a conocer que “es aquel que se utiliza para medir numéricamente las dimensiones que forman parte de la variable de investigación, se necesita sobre todo del apoyo de la estadística de la investigación para contrastar las hipótesis”.

Según los autores mencionados el enfoque cuantitativo realiza un estudio de los componentes de la investigación basados en hechos numéricos, y por lo tanto buscan comprobar las hipótesis mediante la estadística.

3.2 Variables

Variable 1:

Factores determinantes de la violencia contra la mujer

Variable 2:

Cumplimiento de las medidas de protección

3.2.1 Operaciones de las Variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items
Variable 1: Factores determinantes de la violencia contra la mujer	La agresión entre las personas se justifica con las diferentes clases de razonamientos de orden biológico, psicológico, social, económico, cultural, filosófico, político, militar y religioso, además da a conocer que conforme con la ideología que predomina, la violencia ha sido protagonizada como un hecho necesario (Rojas, 1995)	Es un conjunto de actitudes que conducen la agresión dirigida hacia un individuo, en el caso de la investigación, esta agresión es dirigida hacia la mujer, las dimensiones de esta variable son: factores sociales, económicos y jurídicos	Factores sociales	Lugar de residencia de la agredida	Determinar lugar de residencia de la agraviada
				Grado de instrucción de la agredida	Determinar el grado de instrucción de la agraviada
				Relación de dependencia emocional agredida - agresor	Determinar relación de dependencia con el agresor
				Condición laboral de la agredida	Determinar la condición laboral de la agredida
				Origen de la situación de violencia	Determinar el origen de la situación de violencia
				Cantidad de hijos de la agredida	Conocer la cantidad de hijos que tiene la agraviada
				Soporte emocional recibido por la familia	Determinar soporte emocional recibido de la familia hacia la agraviada
			Factores económicos	Condición laboral de la pareja	¿Cuál es la condición laboral de su pareja?
				Condición de la vivienda	¿Cuál es la condición de su vivienda?
				Servicios básicos con los que cuenta la vivienda	¿Con que servicios básicos cuenta su vivienda?
				Aporte económico para el sostenimiento del hogar	¿Quién aporta económicamente para el sostenimiento de su hogar?
				Ingreso económico aproximado de la familia	¿Cuánto es el ingreso económico aproximado de su familia?
				Dinero que ingresa para los gastos	¿En su hogar el dinero que ingresa para los gastos es?

			Factor económico como causal principal para la violencia contra la mujer	¿Cree usted que el factor económico es el causal principal de la violencia contra la mujer?
		Factores jurídicos	Denuncia interpuesta ante la comisaría de la PNP	La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia
			Denuncia interpuesta ante el Centro de Emergencia Mujer	La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en el Centro de Emergencia Mujer
			Certificados médicos con los que contó la víctima cuando fue dictada la medida de protección	Cuando la medida de protección fue dictada se contó con los certificados e informes médicos
			Seguimiento de caso por la PNP	Cuando se dictó la medida de protección se dispuso de seguimiento de caso por la PNP
			Croquis del domicilio de la agraviada	La PNP para efectos de notificación de la agraviada solicita realizar un croquis del domicilio
			PNP formula el informe policial en base a la Ley 30364	La PNP formula el informe policial en base a la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"
			La PNP remitió el informe de cumplimiento de la medida de protección	La PNP remitió el informe de cumplimiento de la medida de protección de acuerdo a lo regulado en el artículo 23-C de la Ley 30364

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general

Si existe relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

3.3.2 Hipótesis específicas

- Si existe relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.
- Si existe relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.
- Si existe relación entre los factores económicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

3.4 Tipo de Investigación

De acuerdo a su finalidad

Básica. – Hernández, Fernández, & Baptista (2003), explican que este tipo de investigación se encarga de la búsqueda de teorías, las que están relacionadas con un nuevo conocimiento, no se necesita de la ejecución de estos conocimientos, porque se realiza la recopilación de información.

Estos autores hacen mención que para realizarla se necesita de la recopilación de información basadas en teorías las que posteriormente deben aplicarse.

Por su carácter

Descriptiva. - Es aquella que tiene en cuenta la búsqueda de nuevos conocimientos, no tienen finalidad práctica, se encarga de recopilar sólo conocimientos teóricos sobre los fenómenos sin preocuparse de su aplicación práctica (Sánchez & Reyes, 2006).

Estos autores explican que la investigación descriptiva realiza estudios acerca de las características del objeto, hechos o fenómeno a estudiar.

Correlacional. – Tiene como finalidad conocer la relación, asociación e influencia de una variable sobre otra (Sánchez & Reyes, 2006).

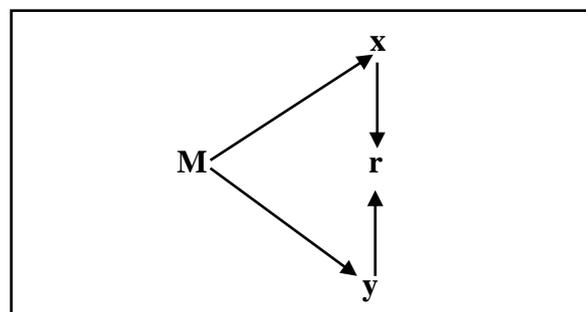
Según su alcance temporal

Transversal. - Como lo explica Barrantes (2002), son aquellas que estudian un solo aspecto en un determinado tiempo

3.5 Diseño de Investigación

El diseño de investigación pertenece al estudio no experimental, Kerlinger & Lee (2002), mencionan que la investigación no experimental es

Una investigación no experimental es aquella en la que los científicos no controlan la variable independiente (p. 504)



Donde:

M= Muestra de casos de violencia contra la mujer, dictadas por la Comisaría de la Familia-Tarapoto.

x= Factores determinantes de la violencia contra la mujer

r = Relacional

y= Cumplimiento de las Medidas de protección

3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población. - Hernandez (2006), menciona que “es un grupo de elementos con que tienen características comunes, para los cuales las conclusiones de la investigación serán amplias”. Para motivos del presente estudio se consideró como población a:

Tabla 1: Población de Casos de violencia contra la mujer

Población	expedientes de casos de violencia contra la mujer y las víctimas de violencia contra la mujer
Cantidad	766

Fuente: base de datos de la Comisaría de la Familia de Tarapoto en el año 2021

3.6.2 Muestra. - Hernandez, (2006) explica que “es, un subgrupo de la población. Es decir, el subconjunto de elementos que pertenecen a un conjunto de la población”.

Así mismo para motivos del presente estudio se determinó el tamaño de la muestra mediante la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{NE^2 + Z^2 pq}$$

Dónde:

n = es el tamaño de la muestra

Z = es el nivel de confianza 95%= 1.96

p = es la probabilidad de éxito 80%/100= 0.8

q = es la probabilidad de fracaso 20%/100 = 0.2

E = es el nivel de error 5%/100 = 0.05

N = es el tamaño de la población= 766

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.8) (0.2) (766)}{766(0.05)^2 + (1.96)^2 (0.8) (0.2)}$$

$$n = 62$$

3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.7.1. Técnicas de investigación. - De acuerdo a Vélez (2013), “las técnicas son procedimientos utilizados para la resolución de problemas de índole práctico, para elegirla hay que tener en cuenta el contenido, la razón, el propósito y el método de investigación, estas pueden ser: la observación, la entrevista, el análisis de documentos, etc.”

En cuanto a la presente investigación se utilizó las siguientes:

La observación. – Es el registro que se realiza de manera confiable sobre el comportamiento o una conducta manifiesta que es necesaria en una investigación, contribuye en la obtención de los resultados. (Wolf, 1994)

La encuesta. - Es una técnica que consiste en la realización de un conjunto de preguntas, que poseen alternativas de respuesta ya sea de carácter abierto o cerrado. (García, 1993, p. 123-152)

3.7.2. Instrumentos de investigación

La guía de observación

Es aquel instrumento que está conformado por un grupo de indicadores, los que se redactan con afirmaciones o preguntas, que permiten orientar el trabajo en un espacio determinado, señalando los aspectos de relevancia. (Instrumentos para evaluar: ejemplos de guía de observación, diario de clase, registro anecdótico y escla de actitudes, 2020)

Como lo explica el autor, es un instrumento basado en la técnica de la observación, la que está integrado a base de indicadores con los aspectos de importancia para evaluar.

Para motivos del presente estudio, se utilizó dos guías de observación, la primera de ellas está referido a la dimensión factores sociales, que está compuesto por siete indicadores como son:

- Lugar de residencia de la agredida.
- Grado de instrucción de la agredida.

- Relación de dependencia emocional agredida-agresor.
- Condición laboral de la agredida.
- Origen de la situación de violencia.
- Cantidad de hijos de la agredida.
- Soporte emocional recibido por la familia.

La segunda guía, esta basada en la dimensión factores jurídicos, conformado también por siete indicadores:

- Denuncia interpuesta ante la comisaría de la PNP.
- Denuncia interpuesta ante el Centro de Emergencia Mujer.
- Certificados médicos con los que contó la víctima cuando fue dictada la medida de protección.
- Seguimiento de caso por la PNP
- Croquis del domicilio de la agraviada
- PNP formula el informe policial en base a la Ley 30364

La PNP remitió el informe de cumplimiento de la medida de protección Con las alternativas de respuesta SI o NO, los dos instrumentos pertenecen a la Variables 1 factores determinantes de la violencia familiar

El cuestionario

El cuestionario es un instrumento conformado por un grupo de preguntas ordenadas de manera coherente, tienen sentido lógico y psicológico, de estar expresado en un lenguaje fácil de comprender, esto permite que la muestra de estudio comprender las preguntas y poder contestarlas fácilmente. De la misma manera, la recolección de datos se realiza de fuentes primarias. (García, 2002, p.7)

Es un instrumento que está conformado por un grupo de preguntas, y que se encuentra relacionadas al planteamiento del problema.

En lo que respecta al presente estudio se utilizó dos cuestionarios, para las dimensión factores económicos de la variable 1 factores determinantes de la violencia familiar, la que está constituida por 7 indicadores:

- Condición laboral de la pareja
- Condición de la vivienda
- Servicios básicos con los que cuenta la vivienda
- Aporte económico para el sostenimiento del hogar
- Ingreso económico aproximado de la familia
- Dinero que ingresa para los gastos
- Factor económico como causal principal para la violencia contra la mujer

De la misma, manera para la variable 2 cumplimiento de las medidas de protección, se utilizó un cuestionario de preguntas, que tiene dentro de su conformación a los siguientes indicadores:

- Supervisión realizada por la autoridad
- Seguimiento periódico
- Visita de la autoridad competente
- Inmediatez de la ejecución de esta medida
- Reiteración de la violencia por el agresor

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 Análisis de los resultados

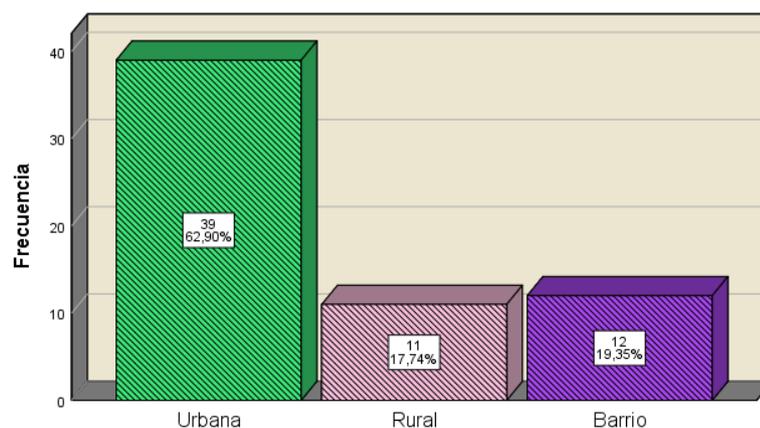
Tablas de frecuencia con respecto al objetivo específico N°1: Determinar la relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

Tabla 2: Lugar de residencia de la agredida

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Urbana	39	62,9	62,9	62,9
	Rural	11	17,7	17,7	80,6
	Barrio	12	19,4	19,4	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 1: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°1



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: El gráfico N°1, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°1, encontrándose en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia de Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 42.90% (39 expedientes) las agredidas residen en zonas urbanas,

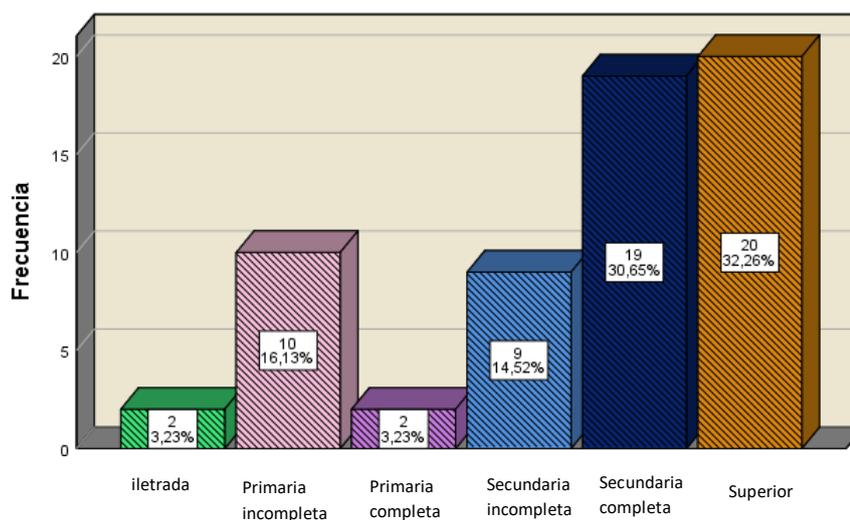
el 17.74% (11 expedientes) de las agredidas residen en zonas rurales y el 19.4% (12 expedientes) las agredidas residen en barrios, en lo que respecta a esta información se puede observar entonces que las mujeres que mayormente han sido violentadas residen en zonas urbanas.

Tabla 3: Grado de instrucción de la agredida

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	iletrada	2	3,2	3,2
	Primaria incompleta	10	16,1	19,4
	Primaria completa	2	3,2	22,6
	Secundaria incompleta	9	14,5	37,1
	Secundaria completa	19	30,6	67,7
	Superior (universitaria/técnica)	20	32,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 2: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°2



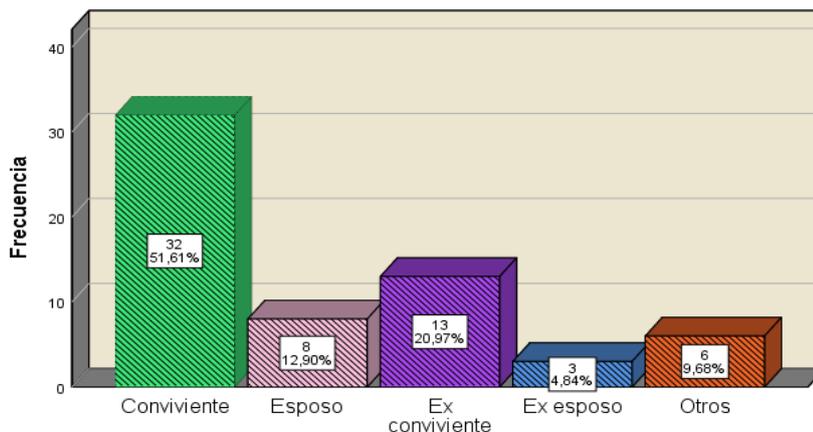
Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: El gráfico N°2, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°2, encontrándose estos en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia Tarapoto, en donde un porcentaje del 3.23% (2 expedientes) el grado de instrucción de la agredida es iletrada, el 16.13% (10 expedientes) el grado de instrucción de la agredida es primaria incompleta, el 3.23 % (2 expedientes) el grado de instrucción de la agredida es primaria completa, el 14.52% (9 expedientes) el grado de instrucción de la agredida es secundaria incompleta, 30.65% (19 expedientes) el grado de instrucción de la agredida es secundaria completa y el 32.26% (20 expedientes) el grado de instrucción de la agredida es superior (universitaria/técnica), por lo, tanto la mayor parte mujeres que han recibido maltrato tienen el grado de instrucción de educación superior.

Tabla 4: Relación de dependencia emocional agredida – agresor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Conviviente	32	51,6	51,6	51,6
	Esposo	8	12,9	12,9	64,5
	Ex conviviente	13	21,0	21,0	85,5
	Ex esposo	3	4,8	4,8	90,3
	Otros	6	9,7	9,7	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 3: Porcentaje de datos obtenidos con respecto al ítem N°3

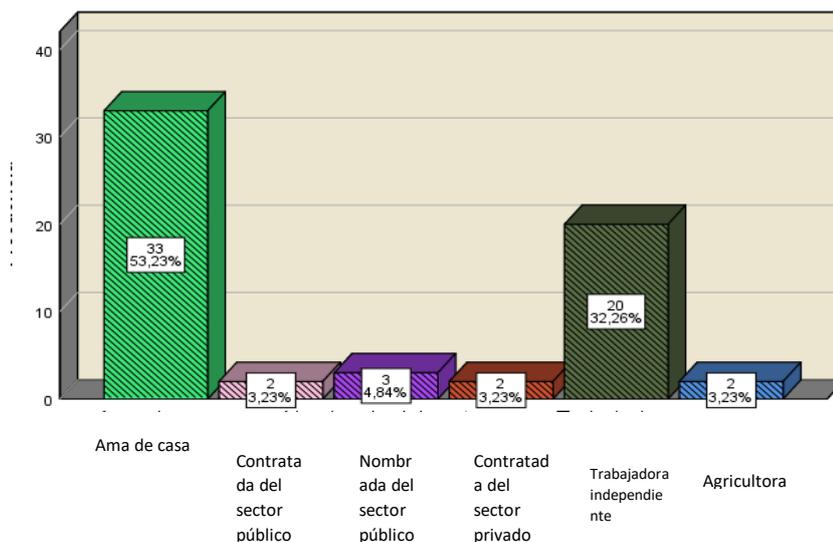
Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: El gráfico N°3, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°3, encontrándose estos en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 51.61% (32 expedientes) la relación de dependencia emocional agredida agresor es con el conviviente, el 12.9% (8 expedientes) la relación de dependencia emocional agredida agresor es el con el esposo, el 20.97 % (13 expedientes) la relación de dependencia emocional agredida agresor es el con el ex conviviente, el 4.84% (3 expedientes) la relación de dependencia emocional agredida agresor es con el ex esposo y el 9.68% (6 expedientes) la relación de dependencia emocional agredida agresor es el de otros tipos de relación de dependencia.

Tabla 5: Condición laboral de la agredida

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ama de casa	33	53,2	53,2	53,2
Contratada del sector público	2	3,2	3,2	56,5
Nombrada del sector público	3	4,8	4,8	61,3
Contratada del sector privado	2	3,2	3,2	64,5
Trabajadora independiente	20	32,3	32,3	96,8
Agricultora	2	3,2	3,2	100,0
Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 4: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°4

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: El gráfico N°4, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°4, encontrándose estos en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 53.23% (33 expedientes) la condición laboral de la agredida es de ama de casa, el 3.23% (2 expedientes) la condición laboral de la agredida es de

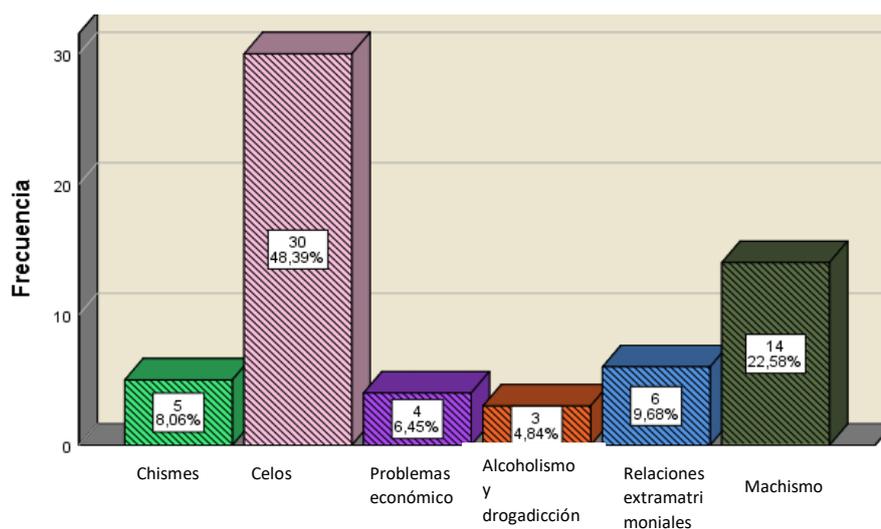
contratada del sector público, el 4.84 % (3 expedientes) la condición laboral de la agredida es de nombrada del sector público, el 3.23% (2 expedientes) la condición laboral contratada del sector privado, el 30.26% tienen la condición laboral de trabajadora independiente (20 expedientes) y el 3.23% (2 expedientes) la condición laboral de la agredida es agricultora.

Tabla 6: Origen de la situación de violencia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Chismes	5	8,1	8,1	8,1
	Celos	30	48,4	48,4	56,5
	Problemas económicos	4	6,5	6,5	62,9
	Alcoholismo y drogadicción	3	4,8	4,8	67,7
	Relaciones extramatrimoniales	6	9,7	9,7	77,4
	Machismo	14	22,6	22,6	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 5: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°5



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

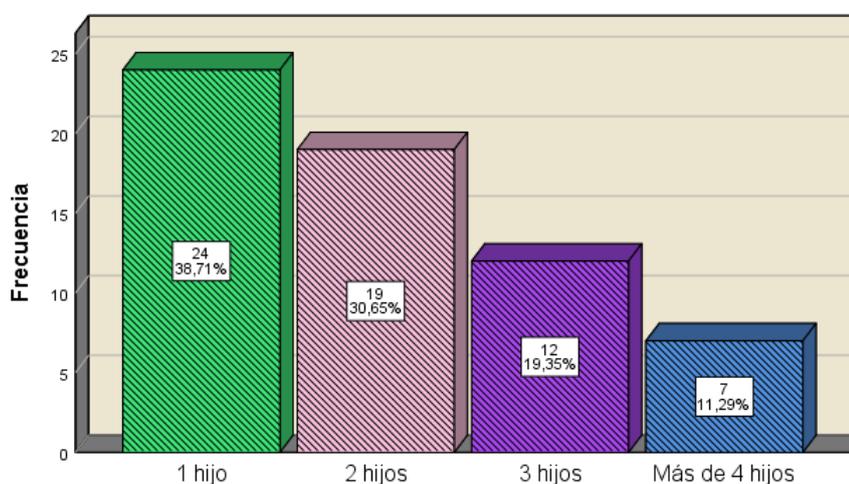
Interpretación: El gráfico N°5, representa los resultados obtenidas con respecto al ítem N°5, encontrándose estos en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 8.06% (5 expedientes) el origen de la violencia es por los chismes, el 48.39% (30 expedientes) el origen de la violencia es por los celos, el 6.45 % (4 expedientes) el origen de la violencia es por los problemas económicos, el 4.84% (3 expedientes) el origen de la violencia es por el alcoholismo y la drogadicción, el 9.68% (6 expedientes) el origen de la violencia es por relaciones extramatrimoniales y el 22.58% (14 expedientes), el origen de la violencia fue por machismo. Los resultados muestran que la violencia que recibieron las mujeres fue en su mayoría por motivo de celos.

Tabla 7: Cantidad de hijos de la agredida

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1 hijo	24	38,7	38,7	38,7
	2 hijos	19	30,6	30,6	69,4
	3 hijos	12	19,4	19,4	88,7
	Más de 4 hijos	7	11,3	11,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 6: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°6



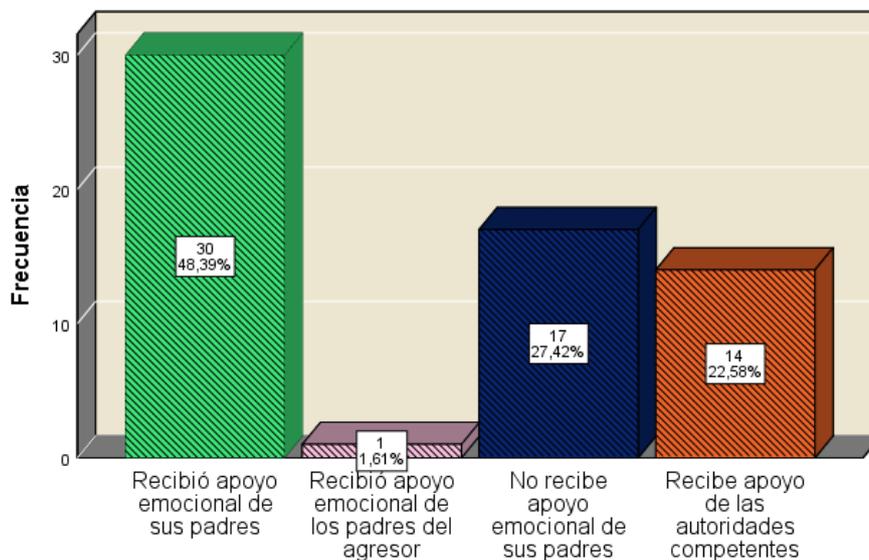
Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: El gráfico N°6, representa los resultados obtenidas con respecto al ítem N°6, encontrándose estos en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 38.71% (24 expedientes) la cantidad de hijos de la agredida es de 1 hijo, el 30.65% (19 expedientes) la cantidad de hijos de la agredida es de 2 hijos, el 19.35% (12 expedientes) la cantidad de hijos de la agredida es de 3 hijos y el 11.29% (7 expedientes) la cantidad de hijos de la agredida es de más de 4 hijos, la mujeres que fueron agredidas en su mayoría tienen un solo hijo.

Tabla 8: Soporte emocional recibido de la familia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Recibió apoyo emocional de sus padres	30	48,4	48,4	48,4
	Recibió apoyo emocional de los padres del agresor	1	1,6	1,6	50,0
	No recibe apoyo emocional de sus padres	17	27,4	27,4	77,4
	Recibe apoyo de las autoridades competentes	14	22,6	22,6	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 7: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°7

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: El gráfico N°7, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°7, encontrándose estos en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 48.39% (30 expedientes) el soporte emocional recibido de la familia se da por parte de los padres de la agredida, el 1.61% (1 expediente) el soporte emocional recibido de la familia no se da de parte de los padres del agresor, el 27.42% (17 expedientes) no recibe apoyo emocional de sus padres y el 22.58% (14 expedientes), recibió apoyo de las autoridades competentes, en lo que respecta a este resultado se puede observar que la mayoría de mujeres agredidas recibió el apoyo emocional de sus padres.

Prueba de Normalidad

Objetivo Específico N°1: Determinar la relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

Tabla 9: Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Factores sociales	,207	62	,000
Cumplimiento de las medidas de protección	,380	62	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: La tabla N° 8 nos muestra un nivel de significancia de (Sig. 0,000), es decir menor a 0.05, con respecto a la dimensión factores sociales y para la variable cumplimiento de las medidas de protección por lo que, se rechaza la hipótesis nula “No existe relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021” y se acepta la hipótesis alterna “Si existe relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021”, ya que, los datos no tienen una distribución normal se procedió a aplicar la estadística no paramétrica.

Tabla 10: Prueba de hipótesis específica N°1: Si existe relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

Correlaciones			Factores sociales	Cumplimiento de las medidas de protección
Rho de Spearman	Factores sociales	Coefficiente de correlación	1,000	-,805**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	62	62
	Cumplimiento de las medidas de protección	Coefficiente de correlación	-,805**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	62	62

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: Como el coeficiente Rho de Spearman es -0,805 y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman, existe correlación negativa alta, además el nivel de significancia es menor que 0.05, lo cual indica que existe relación entre las variables, así mismo se concluye que, Si existe relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

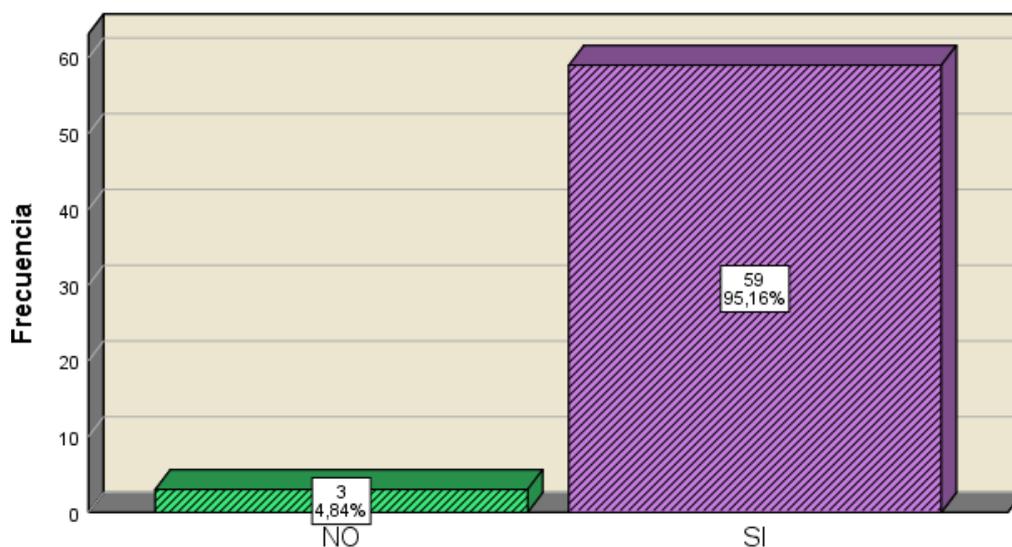
Tablas de frecuencia con respecto al objetivo específico N°2: Determinar la relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

Tabla 11: La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	3	4,8	4,8	4,8
	SI	59	95,2	95,2	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 8: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°1



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

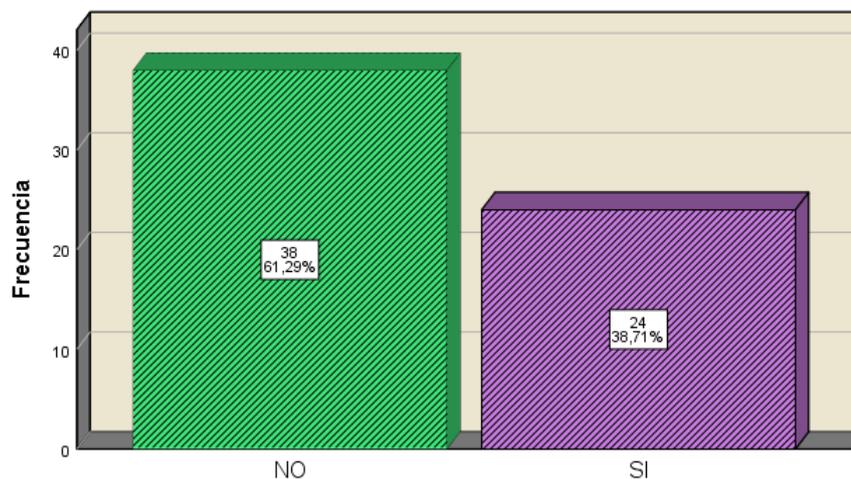
Interpretación: El gráfico N°8, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°1, encontrándose estos en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia de Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 95.16% (59 expedientes) de mujeres interpusieron sus denuncias en la Comisaría de la PNP del distrito de procedencia y el 4.84% (3 expedientes), no interpusieron las denuncias de sus casos.

Tabla 12: La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en el Centro de Emergencia Mujer

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	38	61,3	61,3	61,3
	SI	24	38,7	38,7	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 9: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°2



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

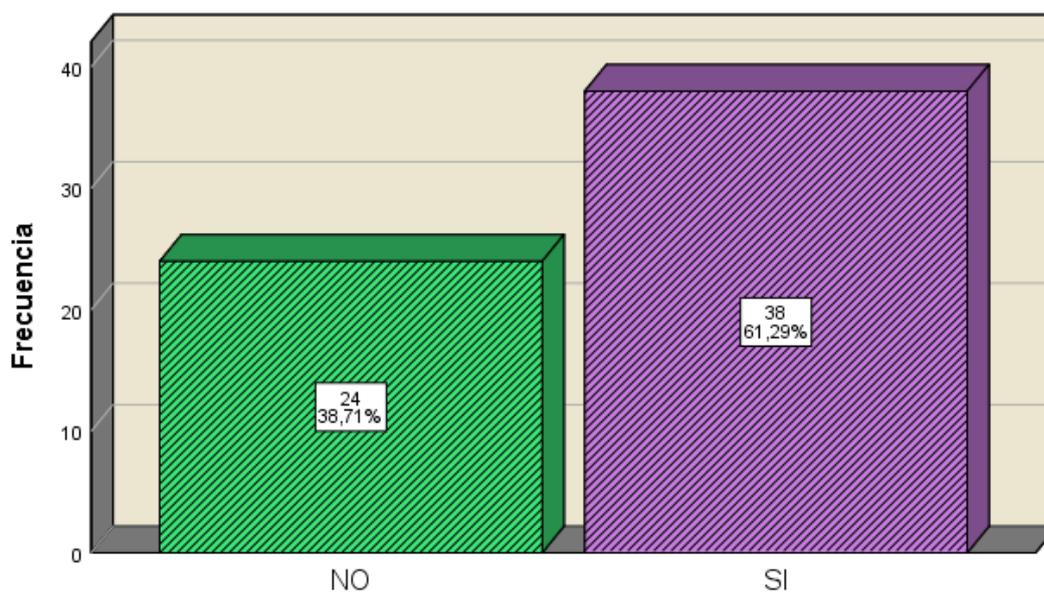
Interpretación: El gráfico N°9, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°2, encontrándose estos en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia de Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 38.71% (24 expedientes) de las denuncias interpuestas se realizaron en el Centro de Emergencia Mujer y el 61.29% (38 expedientes) no interpusieron sus denuncias en el centro de emergencia mujer, observándose que la mayor parte de mujeres no denuncian sus casos.

Tabla 13: Cuando la medida de protección fue dictada se contó con los certificados e informes médicos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	24	38,7	38,7	38,7
	SI	38	61,3	61,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 10: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°3



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

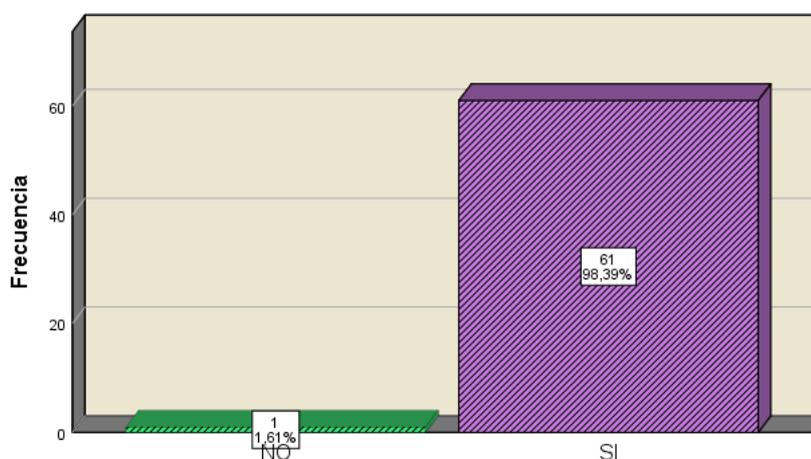
Interpretación: El gráfico N°10, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°3, encontrándose estos en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia de Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 61.29% (38 expedientes) si contaron con los certificados e informe médicos y el 38.71% (24 expedientes), no contaron con los certificados e informe médicos.

Tabla 14: Cuando se dictó la medida de protección se dispuso el seguimiento de caso a la PNP.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	1	1,6	1,6	1,6
	SI	61	98,4	98,4	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 11: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°4



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

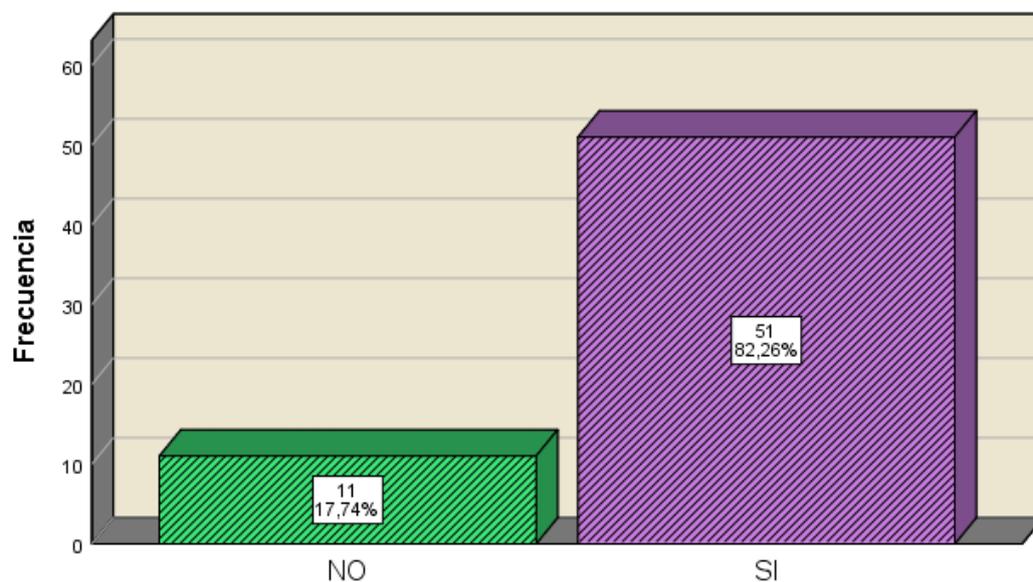
Interpretación: El gráfico N°11, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°4, encontrándose estos en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia de Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 98.4% (61 expedientes) si se dispuso el seguimiento del caso a la PNP y el 1.61% (1 expediente), no se dispuso el seguimiento del caso a la PNP.

Tabla 15: La PNP para efectos de notificación de la agraviada solicita realizar un croquis del domicilio.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	11	17,7	17,7	17,7
	SI	51	82,3	82,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 12: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°5



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

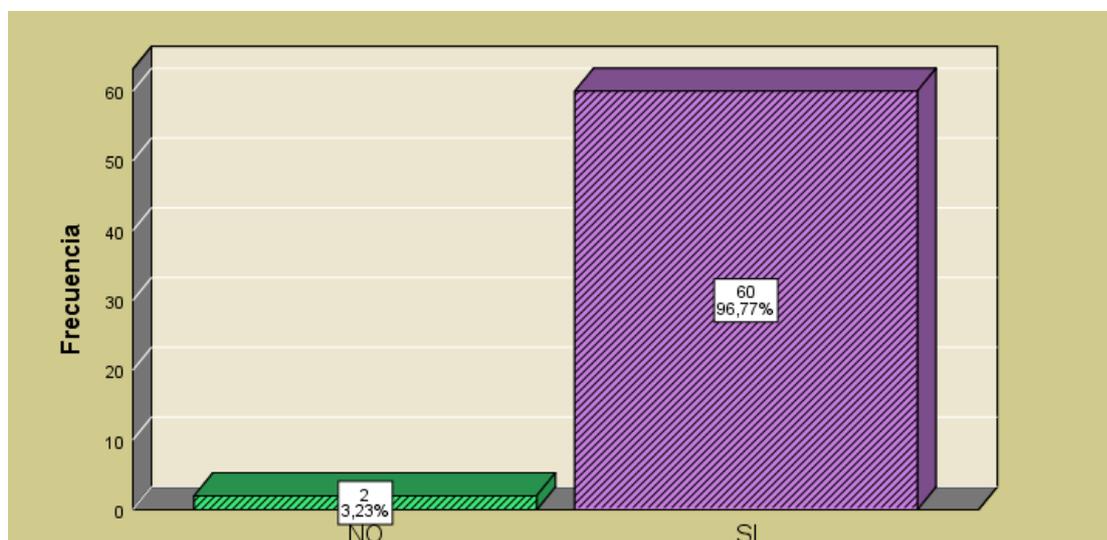
Interpretación: El gráfico N°12, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°5, encontrándose estos en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia de Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 82.26% (51 expedientes) se encontró que la PNP si solicita a la agraviada realizar un croquis para llegar a su domicilio y el 17.74% (11 expedientes), la PNP no solicita a la agraviada realizar un croquis para llegar a su domicilio.

Tabla 16: La PNP formula el informe policial en base a la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	2	3,2	3,2	3,2
	SI	60	96,8	96,8	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 13: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°6



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

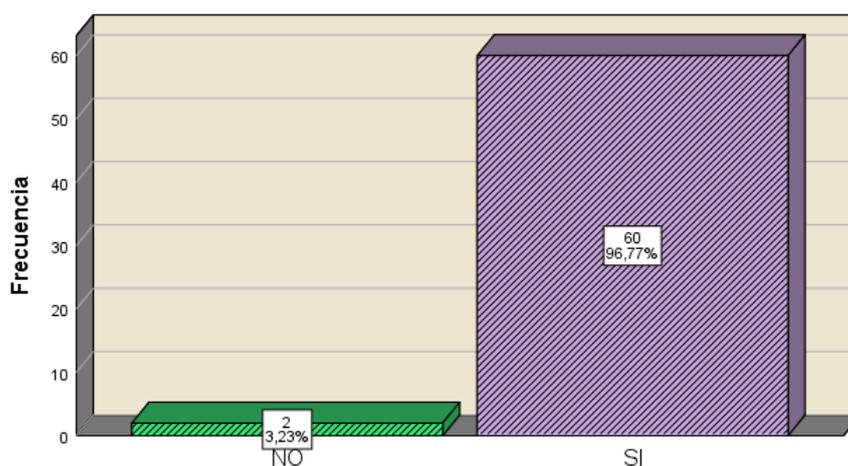
Interpretación: El gráfico N°13, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°6, encontrándose estos en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia de Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 96.77% (60 expedientes), hacen mención que la PNP formula en informe policial en base a la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". y el 3.23% (2 expedientes), la PNP, no formula el informe policial en base a la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".

Tabla 17: La PNP remitió el informe de cumplimiento de la medida de protección de acuerdo a lo regulado en el artículo 23-C de la ley 30364

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	2	3,2	3,2	3,2
	SI	60	96,8	96,8	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 14: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°7



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: El gráfico N°14, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°7, encontrándose estos en los expedientes que corresponden a la Comisaría de la Familia de Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 96.77% (60 expedientes), la PNP remitió el informe de cumplimiento de la medida de protección de acuerdo a lo regulado en el artículo 23-C de la ley 30364 y el 3.23% (2 expedientes), la PNP no remitió el informe de cumplimiento de la medida de protección de acuerdo a lo regulado en el artículo 23-C de la ley 30364.

Objetivo Específico N°2: Determinar la relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021.

Tabla 18: Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Factores jurídicos	,199	62	,000
Cumplimiento de las medidas de protección	,380	62	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: La tabla N° 17 nos muestra un nivel de significancia de (Sig. 0,000), es decir menor a 0.05, con respecto a la dimensión factores jurídicos y para la variable cumplimiento de las medidas de protección por lo que, se rechaza la hipótesis nula “No existe relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021”y se acepta la hipótesis alterna “Si existe relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021”, ya que, los datos no tienen una distribución normal se procedió a aplicar la estadística no paramétrica.

Tabla 19: Prueba de hipótesis específica N°2: Si existe relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021

		Correlaciones		
			Factores jurídicos	Cumplimiento de las medidas de protección
Rho de Spearman	Factores jurídicos	Coefficiente de correlación	1,000	,705**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	62	62
	Cumplimiento de las medidas de protección	Coefficiente de correlación	,705**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	62	62

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: Como el coeficiente Rho de Spearman es 0,705 y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman, existe correlación positiva alta, además el nivel de significancia es menor que 0.05, lo cual indica que existe relación entre las variables, así mismo se concluye que, Si existe relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

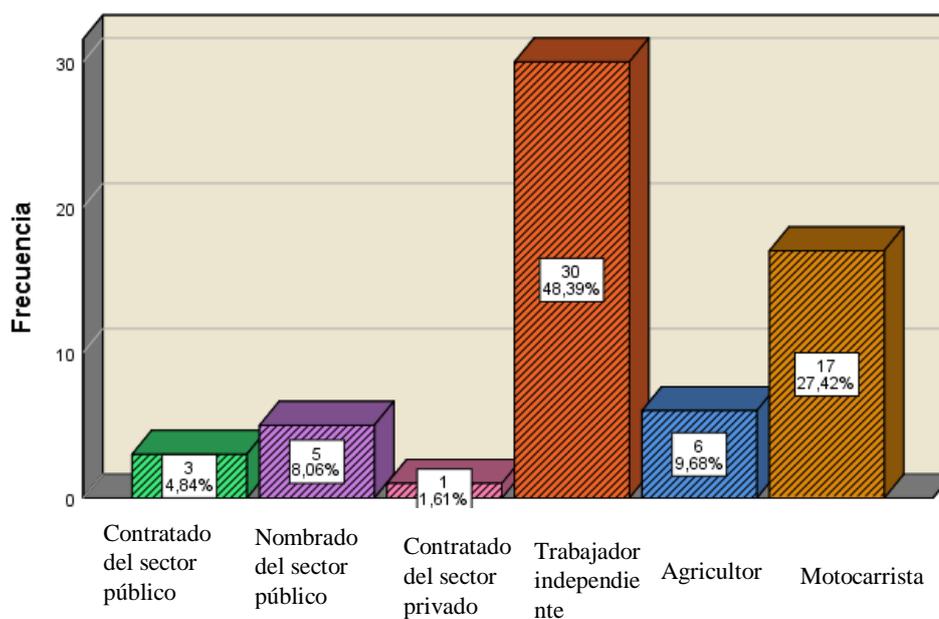
Tablas de frecuencia con respecto al objetivo específico N°3: Determinar la relación entre los factores económicos y el de cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la familia, Tarapoto, 2021.

Tabla 20: ¿A qué se dedica su pareja/esposo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Contratado del sector público	3	4,8	4,8	4,8
	Nombrado del sector público	5	8,1	8,1	12,9
	Contratado del sector privado	1	1,6	1,6	14,5
	Trabajador independiente	30	48,4	48,4	62,9
	Agricultor	6	9,7	9,7	72,6
	Motocarrista	17	27,4	27,4	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 15: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°1



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

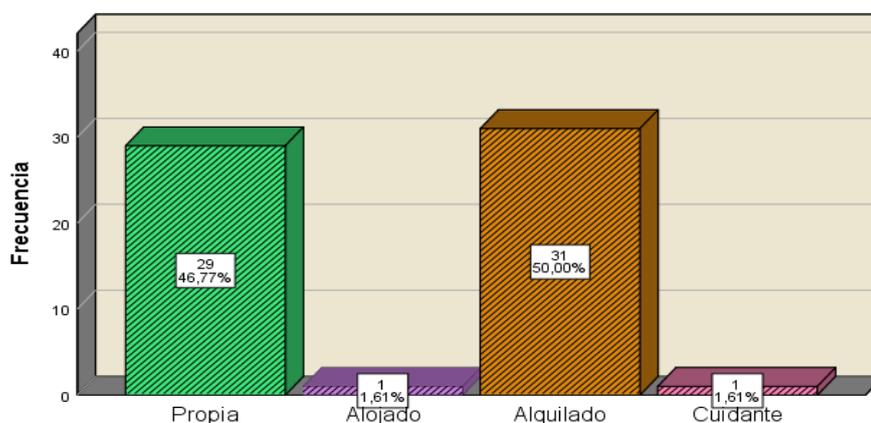
Interpretación: El gráfico N°15, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°1, las respuestas se obtuvieron por la aplicación de un cuestionario dirigido a las mujeres que fueron víctimas de agresión cuyos casos se encontraron en la Comisaría de la familia, Tarapoto, 2021, los cuales en un porcentaje del 48.39% (30 mujeres) respondieron que sus parejas/esposos son trabajadores independientes, el 27.42% (17 mujeres) tuvieron como respuesta que sus parejas/esposos se dedicaban a trabajar con los motocarros, el 9.68% (6 mujeres) afirman que sus parejas/esposos son agricultores, el 1.61% (1 mujer) afirmó que su pareja/esposo era trabajador contratado por el sector privado, el 8.06% (5 mujeres) eran nombrados del sector público y 4.84% (3 mujeres) dieron a conocer que era contratado del sector público.

Tabla 21: ¿Cuál es la condición de su vivienda?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Propia	29	46,8	46,8	46,8
	Alojado	1	1,6	1,6	48,4
	Alquilado	31	50,0	50,0	98,4
	Cuidante	1	1,6	1,6	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 16: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°2



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

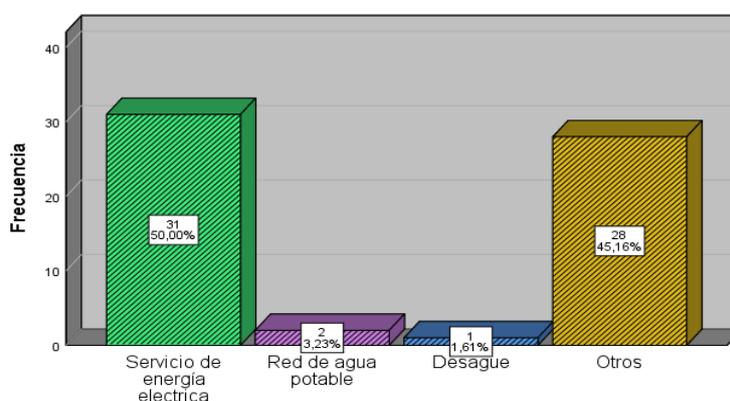
Interpretación: El gráfico N°16, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°2, las respuestas se obtuvieron por la aplicación de un cuestionario dirigido a las mujeres que fueron víctimas de agresión cuyos casos se encontraron en la Comisaría de la familia Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 50% (31 mujeres) respondieron que su vivienda era alquilada, el 46.77% (29 mujeres) tuvieron como respuesta su vivienda era propia y el 1.61% (1 mujer) dieron como respuesta que la condición de su vivienda era alojado, y finalmente el 1,61% (1 mujer) la condición de la vivienda es cuidante

Tabla 22: ¿Con qué servicios básicos cuenta su vivienda?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Servicio de energía eléctrica	31	50,0	50,0	50,0
Red de agua potable	2	3,2	3,2	53,2
desagüe	1	1,6	1,6	54,8
Otros	28	45,2	45,2	100,0
Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 17: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N° 3



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

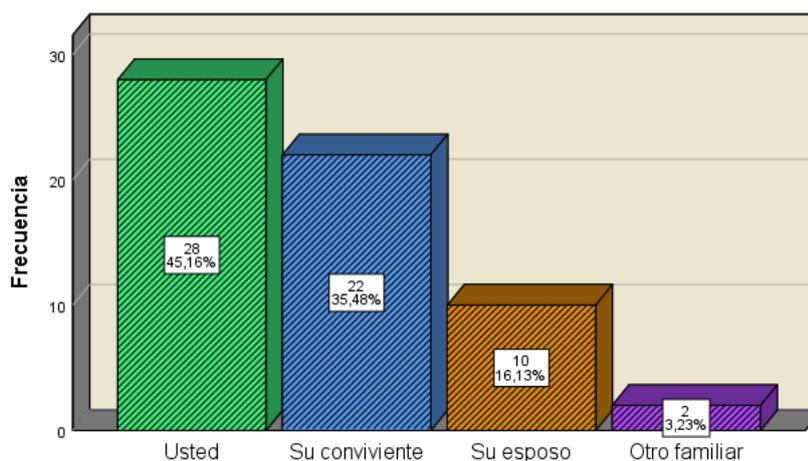
Interpretación: El gráfico N°17, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°3, las respuestas se obtuvieron por la aplicación de un cuestionario dirigido a las mujeres que fueron víctimas de agresión cuyos casos se encontraron en la Comisaría de la familia, Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 50% (31 mujeres) respondieron que cuentan con el servicio de energía eléctrica, el 3.23% (2 mujeres) tuvieron como respuesta que cuentan con el servicio de agua potable, el 1.61% (1 mujer) cuenta con el servicio de desagüe y el 45.16 % (28 mujeres) dieron como respuesta que cuentan además con otros servicios.

Tabla 23: ¿Quién aporta dinero para el sostenimiento de su hogar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Usted	28	45,2	45,2	45,2
	Su conviviente	22	35,5	35,5	80,6
	Su esposo	10	16,1	16,1	96,8
	Otro familiar	2	3,2	3,2	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 18: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°4



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

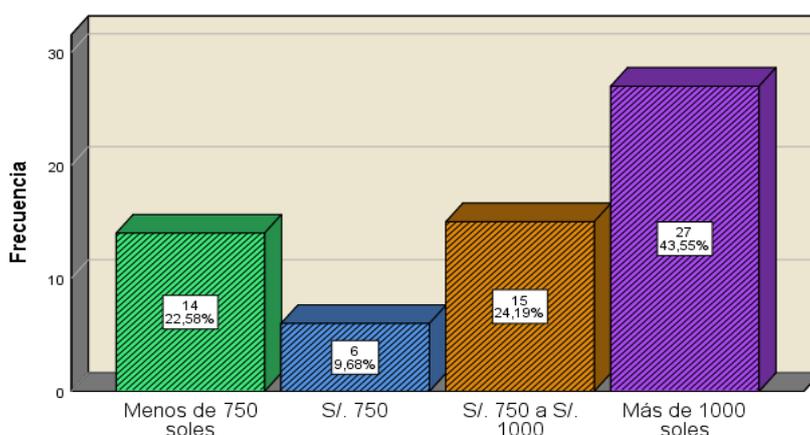
Interpretación: El gráfico N°18, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°4, las respuestas se obtuvieron por la aplicación de un cuestionario dirigido a las mujeres que fueron víctimas de agresión cuyos casos se encontraron en la Comisaría de la familia, Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 45.16% (28 mujeres) respondieron que quien aporta dinero para el sostenimiento del hogar son ellas, el 35.48% (22 mujeres) tuvieron como respuesta que quien aporta dinero para el sostenimiento del hogar es su conviviente, el 16.13% (10 mujeres) dieron como respuesta que quien aporta dinero para el sostenimiento del hogar es su esposo y el 3.23% (2 mujeres) dieron como respuesta que quien aporta dinero para el sostenimiento del hogar es otro familiar.

Tabla 24: ¿Cuál es el ingreso económico aproximado de su familia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Menos de 750 soles	14	22,6	22,6	22,6
	S/. 750	6	9,7	9,7	32,3
	S/. 750 a S/. 1000	15	24,2	24,2	56,5
	Más de 1000 soles	27	43,5	43,5	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 19: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°5



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

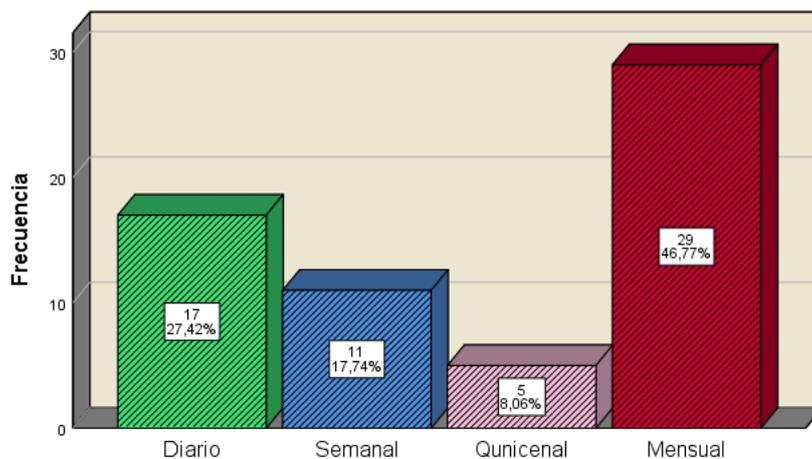
Interpretación: El gráfico N°19, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°5, las respuestas se obtuvieron por la aplicación de un cuestionario dirigido a las mujeres que fueron víctimas de agresión cuyos casos se encontraron en la Comisaría de la familia, Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 22.58% (14 mujeres) respondieron que el ingreso económico aproximado de su familia es menos de 750 soles , el 9.68% (6 mujeres) tuvieron como respuesta que el ingreso económico aproximado de su familia es de S/. 750, el 24.19% (15 mujeres) respondieron que el ingreso económico aproximado de su familia es de S/. 750 a S/. 1000 y el 43.55% (27 mujeres) dieron como respuesta que el ingreso económico aproximado de su familia es más de S/. 1000.

Tabla 25: ¿En su hogar el dinero que ingresa para los gastos es?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Diario	17	27,4	27,4	27,4
	Semanal	11	17,7	17,7	45,2
	Quincenal	5	8,1	8,1	53,2
	Mensual	29	46,8	46,8	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 20: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°6



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

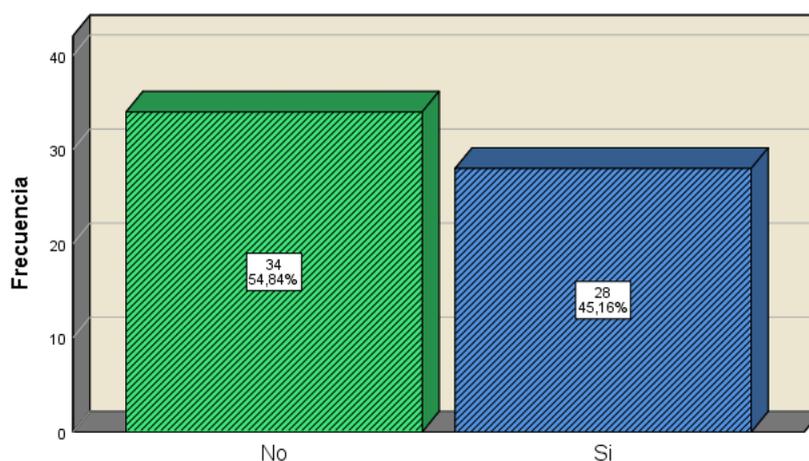
Interpretación: El gráfico N°20, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°6, las respuestas se obtuvieron por la aplicación de un cuestionario dirigido a las mujeres que fueron víctimas de agresión cuyos casos se encontraron en la Comisaría de la familia, Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 27.42% (17 mujeres) respondieron que en su hogar el dinero que ingresa para los gastos es diario , el 17.74% (11 mujeres) tuvieron como respuesta que en su hogar el dinero que ingresa para los gastos es semanal, el 8.06% (5 mujeres) respondieron que en su hogar el dinero que ingresa para los gastos es quincenal y el 46.77% (29 mujeres) dieron como respuesta que en su hogar el dinero que ingresa para los gastos es mensual.

Tabla 26: ¿Cree usted que el factor económico es el causal principal de la violencia contra la mujer?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	34	54,8	54,8	54,8
	Si	28	45,2	45,2	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Gráfico 21: Porcentaje de los datos obtenidos con respecto al ítem N°7



Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: El gráfico N°21, representa los resultados obtenidos con respecto al ítem N°7, las respuestas se obtuvieron por la aplicación de un cuestionario dirigido a las mujeres que fueron víctimas de agresión cuyos casos se encontraron en la Comisaría de la familia, Tarapoto, los cuales en un porcentaje del 45.16% (28 mujeres) respondieron que el factor económico es el causal principal de la violencia contra la mujer y el 54.84% (34 mujeres) tuvieron como respuesta que el factor económico no es el causal principal de la violencia contra la mujer.

Objetivo Específico N°3: Determinar la relación entre los factores económicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021.

Tabla 27: Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Factores económicos	,209	62	,000
Cumplimiento de las medidas de protección	,380	62	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: La tabla N° 22 nos muestra un nivel de significancia de (Sig. 0,000), es decir menor a 0.05, con respecto a la dimensión factores económicos y para la variable cumplimiento de las medidas de protección el nivel de significancia es (Sig. 0.000), por lo que, se rechaza la hipótesis nula “No existe relación entre los factores económicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021” y se acepta la hipótesis alterna “Si existe relación entre los factores económicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la familia, Tarapoto, 2021”, ya que, los datos no tienen una distribución normal se procedió a aplicar la estadística no paramétrica

Tabla 28: Prueba de hipótesis específica N°3: Si existe relación entre los factores económicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

		Correlaciones		Cumplimiento de las medidas de protección
			Factores económicos	
Rho de Spearman	Factores económicos	Coefficiente de correlación	1,000	-,792**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	62	62
	Cumplimiento de las medidas de protección	Coefficiente de correlación	-,792**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	62	62

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: Como el coeficiente Rho de Spearman es -0,792 y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman, existe correlación negativa muy alta, además el nivel de significancia es menor que 0.05, lo cual indica que existe relación entre las variables, así mismo se concluye que, Si existe relación entre los factores económicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

Objetivo General: Determinar la relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

Tabla 29: Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Factores determinantes de la violencia contra la mujer	,197	62	,000
Cumplimiento de las medidas de protección	,380	62	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: La tabla N° 27 nos muestra un nivel de significancia de (Sig. 0,000), es decir menor a 0.05, con respecto a la variable factores determinantes de la violencia contra la mujer y para la variable cumplimiento de las medidas de protección por lo que, se rechaza la hipótesis nula “No existe relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021” y se acepta la hipótesis alterna “Si existe relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021”, ya que, los datos no tienen una distribución normal se procedió a aplicar la estadística no paramétrica.

Tabla 30: Prueba de hipótesis general: Sí existe relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

Correlaciones			Factores determinante s de la violencia contra la mujer	Cumplimiento de las medidas de protección
Rho de Spearman	Factores determinantes de la violencia contra la mujer	Coeficiente de correlación	1,000	-,779**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	62	62
	Cumplimiento de las medidas de protección	Coeficiente de correlación	-,779**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	62	62

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Datos obtenidos de la ejecución del proyecto de tesis

Interpretación: Como el coeficiente Rho de Spearman es -0,779 y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman, existe correlación negativa alta, además el nivel de significancia es menor que 0.05, lo cual indica que existe relación entre las variables, así mismo se concluye que, Si existe relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

3.2 Discusión de resultados

El objetivo general de la presente tesis fue determinar la relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021, los resultados arrojaron que, relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021.

Los autores Macias & Intriago (2021), hacen referencia que en su estudio denominado medidas de protección frente a la violencia de las mujeres en el Ecuador, que tuvieron como conclusión actualmente existen dos normas legales Código orgánico Integral Penal y la Ley Orgánica Integral para erradicar y prevenir la violencia contra las mujeres, en estas se conforman las medidas de protección para que cese la vulneración del derecho a seguir siendo maltratadas, los resultados tienen una similitud con los resultados del presente estudio, ya que, en nuestro país existe la ley N°30364 “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”, que también busca disminuir los casos de violencia contra la mujer. Por otro lado, los autores Gallardo & Icaza (2021), que hicieron el estudio titulado medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil año, 2019, que tuvieron la conclusión las autoridades que están encargadas y son responsables de estos casos no les prestan mucha importancia, es por ello que la violencia contra la mujer es un realidad, a su vez el incremento de feminicidios se presenten con el transcurrir del tiempo, de la misma manera, estas autoridades que deben velar por la protección de las víctimas, no lo están haciendo, muestra de ello es la inexistencia de medios de control eficiente para garantizar la protección de las víctimas de violencia, por lo que las normas legales no se cumplen, debido a que no posee los medios, ni el personal capacitado para su correcta aplicación, se hace una comparación con el estudio en cuanto a ellos en los

resultado se pudo obtener muchas mujeres (61.29%) no interponen sus denuncias en el centro de emergencia mujer, sin embargo, la PNP si realizó el seguimiento de casos de violencia contra la mujer en un porcentaje de 98.4%, con respecto al autor Ortiz (2019), en su estudio factores jurídicos y la ineficacia de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer vistos en el Primer Juzgado de Familia de la Provincia de Leoncio Prado, 2018, en cuanto a sus conclusiones nos menciona que los factores jurídicos procesales influyen en que las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer sean ineficaces, debido a esto, en los 20 casos vistos en este análisis se concluyó que en 7 resoluciones judiciales que equivalen al 35 % han finalizado en sentencia y 13 que forman parte del 65% del total de casos también han concluido sin sentencia. En la investigación además se hace mención que tanto la PNP como el Ministerio Público carecen de efectividad en el desarrollo de sus funciones, constituyéndose en uno de los inconvenientes que son más frecuentes para que las medidas de protección en casos de violencia familiar contra la mujer vistos en el Primer Juzgado de Familia de Leoncio Prado sean ineficientes, debido a que, 3 casos que equivalen al 15% de la población de estudio prestó auxilio a las víctimas, y 17 casos correspondientes al 85% de la PNP no prestó auxilio a las víctimas. De la misma manera los resultados de la investigación realizada, nos dan a conocer que los factores jurídicos si tienen relación con el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, además, en 61 de 62 casos cuando se dictó la medida de protección se dispuso seguimiento de estos por parte de la PNP, de la misma manera se reportaron que de 62 mujeres violentadas 59 de ellas presentaron la denuncia en la comisaría PNP de su procedencia y 3 mujeres no lo hicieron, Otro autor Olarte, H.A. (2018), en la tesis influencia de los factores socio jurídicos en el nivel de cumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer en el Juzgado Civil de Aucayácu, Huánuco, 2016, de acuerdo a esta investigación señala que los factores jurídicos no permiten el cumplimiento de las medidas de protección que fueron dictadas por los órganos

Jurisdiccionales a favor de las mujeres víctimas de la violencia, debido a que, el 65% de los agresores no han cumplido con asistir a las diligencias dentro del proceso y en su ausencia se han dictado las medidas de protección a la mujer agredida, el 95% de las medidas de protección fueron puestas a conocimiento de la Policía Nacional del Perú, para que se pudieran cumplir, pero desde el punto de vista práctico, el 50% de las víctimas no solicitaron apoyo a la Policía Nacional del Perú, el 30% de víctimas mencionan haber requerido apoyo a la PNP, pero estos no acudieron en su auxilio y el 20% solicitaron apoyo al mismo ente y afirman que la PNP sí acudió en su auxilio. En los resultados de la tesis realizada también se encontró que las víctimas de violencia los factores jurídicos si se relacionan con el cumplimiento de las medidas de protección esto debido a que en un porcentaje del 95.2 % de mujeres presentaron su denuncia ante la comisaría PNP del distrito de procedencia, frente a un 4.8% de mujeres que no lo hicieron por tal motivo tiene relación el hecho de que si las mujeres no presentan las denuncias es porque los factores jurídicos no se están cumpliendo, Finalmente los autores Núñez, E.P., Rodríguez, E. & Tanchiva, C.A. (2018), en la tesis factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias en la Ciudad de Pucallpa en el año 2016, han concluido que Los componentes culturales relacionados a sentirse intimidados dentro del entorno, alcoholismo, celos, la utilización de drogas, dependencia económicos, son indicadores que tienen la posibilidad de intensificar de que se produzca violencia de género dentro del entorno familiar, en el estudio que se realizó se encontró que los celos con un porcentaje de 48.39% de casos es el origen principal de la situación de violencia, seguido del machismo con un porcentaje del 22.58%, lo que significa entonces que estos factores también estarían afectando el cumplimiento de las medidas de protección, por lo tanto al hacer la valoración estadística en la investigación se llegó a concluir que si existe relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la familia, Tarapoto, 2021.

Conclusiones

1.- De acuerdo a la aplicación de la estadística a través del coeficiente de correlación de Rho Spearman se concluyó que sí existe relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021, porque de acuerdo a los valores obtenidos a través del baremo de esta prueba no paramétrica se alcanzó una correlación de -0.805 , y un nivel de significancia de 0.000 , es decir, menor que 0.05 , esto quiere decir que entre la dimensión factores sociales y la variable cumplimiento de las medidas de protección existe una correlación negativa alta.

2.- En lo que respecta a esta, la aplicación de la estadística a través del coeficiente de correlación de Rho Spearman se concluyó que si existe relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021, porque de acuerdo a los valores obtenidos a través del baremo de esta prueba no paramétrica se alcanzó una correlación de 0.705 , y un nivel de significancia de 0.000 , es decir, menor que 0.05 , esto quiere decir que entre la dimensión factores jurídicos y la variable cumplimiento de las medidas de protección existe una correlación positiva alta.

3.- Con respecto a esta, la aplicación de la estadística a través del coeficiente de correlación de Rho Spearman se concluyó que, sí existe relación entre los factores económicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021, porque de acuerdo a los valores obtenidos a través del baremo de esta prueba no paramétrica se alcanzó una correlación de -0.792 , y un nivel de significancia de 0.000 , es decir, menor que 0.05 , esto quiere decir que entre la dimensión factores económicos y el cumplimiento de las medidas de protección existe una correlación negativa muy alta.

4.- Finalmente, la aplicación de la estadística a través del coeficiente de correlación de Rho Spearman se concluyó que Sí existe relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia, Tarapoto, 2021, porque de acuerdo a los valores obtenidos a través del baremo de esta prueba no paramétrica se alcanzó una correlación de - 0.779, y un nivel de significancia de 0.000, es decir, menor que 0.05, esto quiere decir que entre la variable factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medias de protección existe una correlación negativa alta.

Recomendaciones

- 1.- Los factores sociales que influyen en el nivel de cumplimiento de las medidas de protección de la violencia contra la mujer deben ser analizados exhaustivamente por las autoridades encargadas de estos casos para poder dar una solución a la problemática mediante estrategias adecuadas que permitan la participación de estas mujeres, de esta manera empoderarlas para evitar que sigan siendo violentadas, además de prevenir futuros casos de violencia contra la mujer.
- 2.- Los factores jurídicos que influyen en el nivel de cumplimiento de las medidas de protección de la violencia contra la mujer también deben ser analizados exhaustivamente por las autoridades que llevan estos casos, las mismas que deberían recibir una mayor capacitación sobre todo aquellos que se desempeñan en servicios esenciales como son la Policía, el Centro de Emergencia Mujer, los abogados, los jueces, los trabajadores sociales y el personal de salud, de modo tal, que se garantice el cumplimiento de normas y protocolos de calidad, ya que, en muchos de los aspectos encontrados en el presente estudio y que debieran cumplirse existen algunas deficiencias más que todo los trámites que deberían seguirse.
- 3.- Los factores económicos encontrados también deben ser analizados exhaustivamente por las autoridades encargadas de estos casos debido a que también influyen en que se cumplan las medidas de protección en los casos de la violencia contra la mujer, para ello también se deberían establecer estrategias adecuadas que permitan tener un conocimiento más adecuado de esta problemática más que todo en las zonas en la cuales han sido mayormente identificados estos problemas.
- 4.- En cuestión a los factores determinantes que influyen en el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, se recomienda que las autoridades, así como, la sociedad civil en su conjunto participen activamente en la lucha contra la violencia que reciben las mujeres en todos los ámbitos (desde la prestación de servicios y el acceso

de las víctimas al sistema judicial, hasta la formulación de estrategias de educación y prevención), en particular a las personas que se desempeñan laboralmente sobre esta problemática, puesto que allí es donde deben sentirse primero los efectos de las intervenciones y evitar de esta manera que se incumplan con aspectos fundamentales y necesarios en estos casos .

Fuentes de información

- Ander-Egg, E. (1997). *Técnicas de investigación social* (24 ed.). Argentina: Lumen.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. (1993). Obtenido de <https://www.endvawnow.org/es/articles/1125-principales-leyes-instrumentos-y-acuerdos-internacionales-y-regionales.html>
- Barrenechea, M. (01 de Mayo de 2020). *Rpp Noticias, Judiciales*. Obtenido de <https://rpp.pe/politica/judiciales/coronavirus-en-peru-violencia-contra-la-mujer-en-tiempos-de-cuarentena-que-es-una-medida-de-proteccion-y-cual-es-su-efectividad-noticia-1262495?ref=rpp>
- Blanco, A. (2001). Los cimientos de la violencia. *Revista Mente y Cerebro*, 10(49), 9-15.
- Calisaya, P. Y. (2017). *Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno, Periodo Noviembre de 2015 a Noviembre de 2016 en el marco de la Ley 30364*. Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4721/Calisaya_Yapuchura_Pamela_Yhosely.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carnelutti, F. (1996). *Cuestiones sobre el proceso penal*. Buenos Aires: De Sentis.
- Castillo, J. (2016). *Comentario a la nueva Ley de Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar* (Primera ed.). Lima-Perù: DANIK Servicios Gráficos SRL.
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales*. (3 ed.). Obtenido de Módulo 404 Red de Psicología online – www.galeon.com/pcazau
- Código Penal Ediciones Legales*. (2019).
- Constitución política de Perú. (1993). Obtenido de <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. (1979). Obtenido de <https://www.endvawnow.org/es/articles/1125-principales-leyes-instrumentos-y-acuerdos-internacionales-y-regionales.html>

- Convención sobre los derechos del niño. (1989). *Principio del interés superior del /a Menor*.
Obtenido de <https://diccionario.cear-euskadi.org/principio-del-interes-superior-dela-menor/>
- Corsi, J. (2011). *Un modelo integrativo para la comprensión de la Violencia*. Mimeo. UBA.
- Díaz, R., & Miranda, J. J. (2010). Aproximación del costo económico y determinantes de la violencia doméstica en el Perú. Obtenido de https://cies.org.pe/sites/default/files/files/otros/economiaisociedad/08-diaz_miranda.pdf
- Diccionario de la lengua española. (2020). Obtenido de <https://dle.rae.es/residencia>
- Díez, E. (2010). *Víctimas de Violencia de género. Resistencia a la aplicación efectiva desus Derechos jurídicos penales*. Tesis para optar el Doctor en Derecho Público y Filosofía Jurídico Político, Universidad Autònoma de Barcelona, Barcelona, España. Obtenido de <https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/399891/edl1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gallardo, J. M., & Icaza, J. R. (2021). *Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil, año 2019*. Universidad de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53224/1/Icaza%20Jos%c3%a8-Gallardo%20Jos%c3%a8%20BDER-TPrG%20074-2021.pdf>
- García, F. (2002). *El cuestionario. Recomendaciones metodológicas para el diseño de cuestionario*. Limusa. SA DE CV. Obtenido de <http://www.estadistica.mat.uson.mx/Material/elcuestionario.pdf>
- Guarderas, P., Verdú, A. D., Carrión, C. B., & Gordillo, L. A. (2018). *Reparación en los casos de violencia de género en Ecuador, apuntes preliminares sobre los desafíos de los centros de atención. Ecuador*. Obtenido de <http://revpubli.unileon.es/ojs/index.php/cuestionesdegenero/article/view/5821/44>
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2003). *Metodología de la investigación científica*. Caracas: McGrawHill.

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*, (4ªed.), México: Mc Graw-Hill.
- Hernandez, S. (2006). *Metodología de la investigación* (4 ed.). Obtenido de file:///C:/Users/2020/Downloads/Metodologia-de-La-Investigaci%C3%B3n-Poblaci%C3%B3n-y-Muestra%20PARI%20MAMANI%20y%20PEREZ%20CHOQUE.pdf
- Holtzworth, S. (1994). Batterer typology. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*. (68), 1000-1019.
- INEI. (2016). *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar-ENDES*. Lima-Perù.
- Instrumentos para evaluar: ejemplos de guía de observación, diario de clase, registro anecdótico y escla de actitudes. (15 de Marzo de 2020). *Educación, pedagogía, guía de pedagogía*. Obtenido de <https://webdelmaestrocmf.com/portal/instrumentos-para-evaluar-ejemplos-de-guia-de-observacion-diario-de-clase-registro-anecdótico-y-escala-de-actitudes/#:~:text=La%20gu%C3%ADa%20de%20observaci%C3%B3n%20es,que%20son%20relevantes%20al%20observar.>
- Kerlinger, F. N., & Lee, H. B. (2002). *Investigación del comportamiento. Métodos de investigación en ciencias sociales* (4 ed.). México: McGraw-Hill. P. 124.
- Ley 30364. (2015). "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Diario oficial del Bicentenario: "La Republica"*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-preveni>
- Ley 30364. (2015). "Ley para prevenir, sancionar y mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Diario oficial del Bicentenario: "La Republica"*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-parapreveni>.
- Linares, J. (2006). *Las formas del abuso*. Barcelona: Paidós.
- Macias, K. F., & Intriago, A. C. (2021). *Las medidas de protección frente a la violencia de las mujeres en el Ecuador*. Universidad San Gregorio, Portoviejo. Obtenido de <http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/bitstream/123456789/2080/1/2021-MDER-016.pdf>
- Molina, A. (2015). *Vulnerabilidad y daño psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar*. Tesis para optar el grado de Doctor, Universidad de Granada, España. Obtenido de <https://digibug.ugr.es/handle/10481/43550>

- Núñez, E. P., Rodríguez, E., & Tanchiva, C. A. (2018). *Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias en la Ciudad de Pucallpa en el año 2016*. Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3804/000003325T.pdf?sequence=1>
- Olarte, H. A. (2018). *de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer en el Juzgado Civil de Aucayacu, Huánuco, 2016*. . Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1401>
- Organización Mundial de la Salud. (2016). Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer.
- Orna, O. (2013). *Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú. Obtenido de https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/3725/Orna_so%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Orniachea, I. (1999). Violencia familiar y conciliación. *Revista de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú*. .
- Ortiz, R. Y. (2019). *Factores jurídicos y la ineficacia de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer vistos en el Primer Juzgado de Familia de la Provincia de Leoncio Prado, 2018*. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad de Huánuco, Huánuco-Perú. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1879/ORTIZ%20VICENTE%2c%20Ruth%20Yarina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pizarro, J. A. (2018). *Efecto de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en la composición familiar, Juzgados de Familia Puno, 2017*. Tesis para optar el Grado Académico de Magister Scientiae en Derecho con Mención en Derecho Civil, Universidad Nacional del Altiplano, Puno-Perú, Puno, Perú. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9747/Juan_Alberto_Pizarro
-
- Rojas, L. (1995). *Las semillas de la violencia*. Espasa.

Roman. (2016). La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional. . *Universidad Rovira*.

Sánchez, C., & Reyes, C. (2006). *Metodología y diseño de investigación científica*. Lima-Perú: Visión Universitaria.

Sánchez, C., & Reyes, C. (2006). *Metodología y diseño de investigación Científica* . Lima-Perú: Visión Universitaria.

ANEXOS

Anexo N°1: Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general ¿Existe relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021.</p>	<p>Hipótesis general Si existe relación entre los factores determinantes de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021.</p>	<p>Variable 1: Factores determinantes de la violencia contra la mujer Dimensiones Sociales Jurídicos Económicos</p>	<p>Tipo de investigación Según su finalidad Básica Según su carácter Descriptiva Según su alcance temporal Transversal</p>
<p>Problemas específicos ¿Existe relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021?</p>	<p>Objetivos específicos Determinar la relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021.</p>	<p>Hipótesis específicas Si existe relación entre los factores sociales y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021.</p>	<p>Variable 2: Cumplimiento de las medidas de protección Dimensiones: Medidas de protección: No reiterar actos de violencia Terapia psicológica Retiro del agresor del domicilio Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima Prohibición de la comunicación con la víctima.</p>	<p>Técnica Observación Encuesta Instrumento Guía de observación Cuestionario</p>
<p>¿Existe relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021?</p>	<p>Conocer la relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021.</p>	<p>Si existe relación entre los factores jurídicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021.</p>		<p>Población Estuvo conformada por 766 expedientes de casos de violencia contra la mujer de la base de datos de la Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021, de la misma manera las víctimas de estos casos Muestra La muestra que se consideró en el estudio es de 62</p>

<p>¿Existe relación entre los factores económicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021?</p>	<p>Determinar la relación entre los factores económicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021.</p>	<p>Si existe relación entre los factores económicos y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, Comisaría de la Familia de Tarapoto, 2021.</p>		<p>expedientes de casos de violencia contra la mujer, así como las víctimas de estos casos</p>
---	---	---	--	--

Anexo N°2: Guía de observación para determinar los factores sociales

FACTORES SOCIALES			
Lugar de residencia de la agredida			
a.- Urbana		d.- Barrio	
b.- Rural		e.- Otros	
c.- Urbano marginal			
Grado de instrucción de la agredida			
a.- Ilustrada		d.- Secundaria incompleta	
b.- Primaria incompleta		e.- Secundaria completa	
c.-Primaria completa		f.- Superior (Universitaria/técnica)	
Relación de dependencia emocional agredida - agresor			
a.- Conviviente		d.- Ex esposo	
b.- Esposo		e.- Otros	
c.- Ex conviviente			
Condición laboral de la agredida			
a.- Ama de casa		d.-Contratada del sector privado	
b.-Contratada del sector público		e.- Trabajadora independiente	
c.-Nombrada del sector público		d.- Agricultora	
Origen de la situación de violencia			
a.- Chismes		d.- Alcoholismo y drogadicción	
b.- Celos		e.- Relaciones extramatrimoniales	
c.-Problemas económicos		f.- Machismo	
Cantidad de hijos de la agredida			
a.- 1 hijo		c.- 3 hijos	
b.- 2 hijos		d.- Más de 4 hijos	
Soporte emocional recibido por la familia			
a.- Recibe apoyo emocional de sus padres		c.- No recibe apoyo emocional de sus padres	
b.- Recibe apoyo emocional de los padres del agresor		d.- Recibe apoyo de las autoridades competentes	

Anexo N°3: Guía de observación para conocer los factores jurídicos

N°	FACTORES JURÍDICOS	
1.-	La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia	
a.-	Si	
b.-	No	
2.-	La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en el Centro de Emergencia Mujer	
a.-	Si	
b.-	No	
3.-	Cuando la medida de protección fue dictada se contó con los certificados e informes médicos	
a.-	Si	
b.-	No	
4.-	Cuando se dictó la medida de protección se dispuso de seguimiento de caso a la PNP	
a.-	Si	
b.-	No	
5.-	La PNP para efectos de notificación de la agraviada solicita realizar un croquis del domicilio	
a.-	Si	
b.-	No	
6.-	La PNP formula el informe policial en base a la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"	
a.-	Si	
b.-	No	
7.-	La PNP remitió el informe de cumplimiento de la medida de protección de acuerdo a lo regulado en el artículo 23-C de la Ley 30364	
a.-	Si	
b.-	No	

Anexo N°4: Cuestionario para determinar los factores económicos

Autor: Yohny Eloy Enciso Luna

El presente cuestionario ha sido elaborado con la finalidad de obtener información necesaria para la ejecución del presente estudio, por lo que esta es totalmente confidencial, se le agradece de antemano su colaboración y participación.

INSTRUCCIONES

- Lee detenidamente el cuestionario antes de responder a las preguntas.
- No deje ítems sin responder.
- Cada ítem tiene dos alternativas de respuesta, marque con una X solamente el número de la columna correspondiente a su respuesta.
- Si se presentan dudas al responder pregunte al encuestador.

¿A qué se dedica su pareja/esposo?			
a.-Contratado del sector público		d.- Trabajador independiente	
b.-Nombrado del sector público		e.- Agricultor	
c.- Contratado del sector privado		f.- Motocarristas	
¿Cuál es la condición de su vivienda?			
a.- Propia		d.- Cuidante	
b.- Alojado			
c.- Alquilado			
¿Con qué servicios básicos cuenta su vivienda?			
a.- Servicio de energía eléctrica		c.- Desagüe	
b.- Red de agua potable		d.- Otros	
¿Quién aporta dinero para el sostenimiento de su hogar?			
a.-Usted		c.- Su esposo	
b.- Su conviviente		d.- Otro familiar	
¿Cuál es el ingreso económico aproximado de su familia?			
a.- Menos de 750 soles		c.- S/. 750 a S/. 1000	
b.- S/. 750		d.- Más de 1000 soles	
¿En su hogar el dinero que ingresa para los gastos es?			
a.- Diario		c.- Quincenal	
b.-Semanal		d.- Mensual	
¿Cree usted que el factor económico es el causal principal de la violencia contra la mujer?			
a.- Si			
b.- No			

Gracias por su colaboración

Anexo N°5: Cuestionario para determinar el nivel de cumplimiento de las medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer.

Autor: Yohny Eloy Enciso Luna

El presente cuestionario ha sido elaborado con la finalidad de obtener información necesaria para la ejecución del presente estudio, por lo que esta es totalmente confidencial, se le agradece de antemano su colaboración y participación.

INSTRUCCIONES

- Lee detenidamente el cuestionario antes de responder a las preguntas.
- No deje ítems sin responder.
- Cada ítem tiene dos alternativas de respuesta, marque con una X solamente el número de la columna correspondiente a su respuesta.
- Si se presentan dudas al responder pregunte al encuestador.

Antes de iniciar el llenado de la encuesta, marque con una X la medida de protección que corresponde a su caso:

MEDIDA DE PROTECCIÓN	
a) No reiterar actos de violencia	
b) Terapia psicológica	
c) Retiro del agresor del domicilio	
d) Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima	
e) Prohibición de la comunicación con la víctima	

Posteriormente marque **SI** o **NO** en la tabla que se presenta a continuación con respecto a la respuesta que crea conveniente:

NO	SI
1	2

DIMENSIÓN	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	ALTERNATIVAS DE RESPUESTA	
Indicador	Cumplimiento de la medida de protección	1	2
1	¿Usted cree que la supervisión que realizó la autoridad competente en su caso permitió que se cumpliera esta medida de protección de manera idónea?		
2	¿Usted cree que la PNP ha realizado un seguimiento periódico de su caso para que se cumpla esta medida de protección?		
3	¿Considera usted que la visita que realizó la autoridad competente a su domicilio contribuyó a que su agresor cumpla con esta medida de protección?		
4	¿Cuándo usted realizó la denuncia se cumplió de manera inmediata con la ejecución de esta medida de protección?		
5	¿Su agresor volvió a reiterar actos de violencia, una vez que se dictó esta medida de protección?		

Gracias por su colaboración

Anexo N°6: Fotos de la aplicación de los instrumentos de investigación





